



INFORME ESPECIAL SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL “MODELO DE OPERACIÓN DEL VOTO DE LAS PERSONAS EN PRISIÓN PREVENTIVA (PPP) PARA EL PROCESO Electoral 2020-2021”



TERCERA VISITADURÍA GENERAL

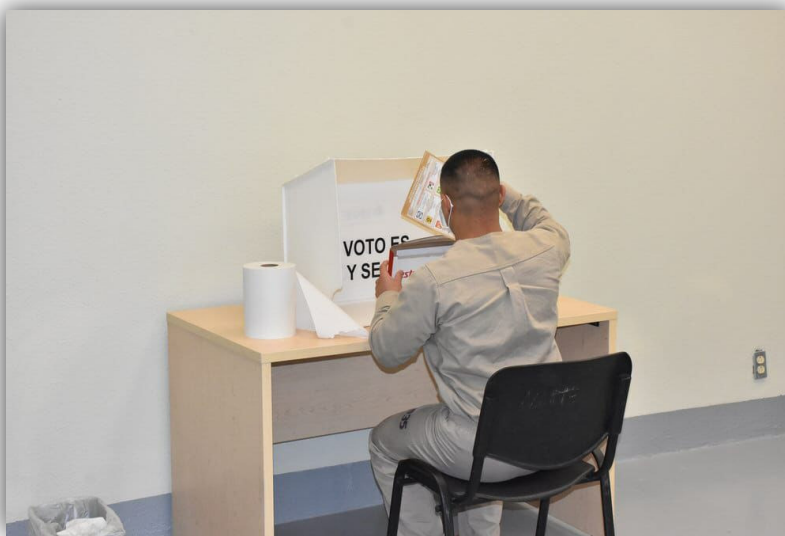
ÍNDICE

1. Presentación.....	1
2. Antecedentes.....	6
3. Presencia de la CNDH en la implementación del Modelo de Operación del Voto de las Personas en Prisión Preventiva	17
4. Información proporcionada por el OADPRS respecto de la Implementación del Modelo de Operación del Voto de las Personas en Prisión Preventiva en los distintos CEFERESOS.	25
5. Información proporcionada por el Instituto Nacional Electoral INE respecto de la Implementación del Modelo de Operación del Voto de las Personas en Prisión Preventiva.	37
6. Información obtenida por la CNDH durante la Implementación del Modelo de Operación del Voto de las Personas en Prisión Preventiva.....	51
7. Aspectos que deben mejorarse de frente al proceso electoral 2024.	94
8. Postura Institucional.....	100
9. Anexo 1: Información desglosada brindada por autoridades de los CEFERESOS paticipantes.....	104
10. Anexo 2: Información desglosada proporcionada por el INE.....	125

1. Presentación

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos a través del presente informe, hace visible la importancia de observar en toda acción democrática destinada a cumplir con las obligaciones de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, los principios *pro persona* y de *presunción de inocencia* consagrados en los artículos 1, párrafo primero y tercero, y 20 apartado B, fracción I de la CPEUM.

En ese sentido, México ha sido participe en este año 2021, de una de las jornadas electorales más participativas e incluyentes en la historia de nuestro país, en la que por primera vez el Instituto Nacional Electoral (INE) en cumplimiento a una resolución emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, reconoció el derecho a ejercer el voto a las personas en prisión preventiva a través del diseño e implementación de una prueba piloto en algunos Centros Federales de Readaptación Social de la República Mexicana, avanzando con tal acción de manera progresiva a garantizar en un mediano plazo los derechos político electorales de las demás personas en prisión preventiva de frente a las elecciones del año 2024.



Es por tal motivo que este Organismo, celebra este ejercicio democrático, que si bien, forma parte de un primer ensayo tendiente a replicarse en las próximas elecciones hacia toda la población penitenciaria no sentenciada, se convierte en un punto de partida en el que se coloca en el centro de la protección, respeto y garantía de los derechos humanos a las personas en prisión y no admite regresión alguna en el pleno reconocimiento de sus derechos político electorales, en específico su derecho a votar.



Dicho acontecimiento encuentra sustento en la Declaración Universal de los Derechos Humanos a través del artículo 21, numerales 2 y 3, en los que se establece, entre otros aspectos, que toda persona tiene derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país, siendo la voluntad del pueblo la base de la autoridad del poder público, la cual se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

Así como en lo establecido en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que enfatiza la obligación general de los Estados Parte de respetar los derechos y libertades reconocidas en ella, y de garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna, y específicamente, en el artículo 23, párrafo 1, inciso b) del mencionado tratado internacional, en el que se señala que, todos los ciudadanos deben gozar, entre otros, del derecho y oportunidad de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores.

Por su parte, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, dispone en el artículo 25, que toda persona sin distinción ni restricción indebida gozará de entre otros derechos y oportunidades a votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores; y tener acceso en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país; lo que en conjunción con el artículo 14, párrafo segundo, de dicho pacto, brinda la oportunidad que conforme al principio de presunción de inocencia, las personas acusadas de un delito en tanto no se pruebe su culpabilidad, puedan gozar y ejercer su derecho a votar.

Al respecto, las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos "Reglas Mandela", a través de la Regla 5, numeral 1, establece que, el régimen penitenciario procurará reducir al mínimo las diferencias entre la vida en prisión y la vida en libertad que tiendan a debilitar el sentido de responsabilidad del recluso o el respeto a su dignidad como ser humano.

La CNDH reconoce la transcendencia de interpretar a favor de las personas en prisión preventiva su derecho al voto en esta primera actividad emprendida por el INE, dejando atrás, la restricción sostenida en el artículo 38 constitucional a la luz de una interpretación conforme a los principios de presunción de inocencia y pro persona reconocidos en la propia Constitución y en los instrumentos internacionales de los que México es parte, avanzando con ello, en desentrañar aquellos obstáculos que permitan identificar que el ejercicio de los derechos políticos forman parte de una obligación cívica que no debería ser suspendida o restringida con motivo de la situación jurídica de las personas, salvo que, su ejercicio, condicionara o afectara gravemente sus demás derechos y/o los derechos de otras personas o de la sociedad en su conjunto.



Es por lo anterior, que este Organismo Protector, da a conocer el presente informe especial, con fundamento en los artículos 1º, párrafos primero, segundo, tercero y quinto; 18, párrafos primero, segundo y octavo; 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 3º, 6º, fracciones VII y VIII, y 15, fracción VIII, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 174 de su Reglamento Interno, en el que se da cuenta de las acciones que permitieron la presencia de esta Comisión, desde su ámbito de competencia, durante la realización de la prueba piloto de los votos en prisión preventiva y la información recopilada tras nuestra participación y la proporcionada por las instituciones a cargo de dicho ejercicio democrático, lo que permitió identificar las buenas prácticas y los desafíos a destacar en dicha jornada, lo que admitirá continuar abonando desde la defensa y protección de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad a romper con la invisibilización, estigmas y prejuicios creados a partir de su situación jurídica, lo que históricamente ha colocado a este grupo de personas en desventaja con respecto al ejercicio de sus derechos y al acceso efectivo a requerimientos específicos y necesidades básicas con respecto a la población en libertad, lo que transversalmente incide y repercute en su efectiva reinserción social.

2. Antecedentes

- **Ámbito internacional**

En el ámbito internacional se han emitido determinaciones que han representado un avance importante en la no suspensión y restricción de los derechos políticos de las personas en reclusión incluso sentenciadas, y en algunos otros países, se han sostenido las restricciones al derecho al voto tanto para personas procesadas como sentenciadas en reclusión, salvo en casos en los que se han interpuesto recursos judiciales o que sus legislaciones no contemplan una suspensión específica respecto a este derecho.

Tal es el caso *Söyler vs. Turquía*, en el que en el año 2013, la Corte Europea de Derechos Humanos resolvió a través de una determinación trascendente en materia del derecho al sufragio de las personas sentenciadas con pena privativa de libertad, la incompatibilidad de la suspensión de derechos políticos, en específico del derecho a votar de aquellas personas que cumplimentan una condena conforme al principio de presunción de inocencia¹.



¹ Oropeza González Manuel y Rodríguez del Rosario Marcos, “El derecho a votar de las personas procesadas o sentenciadas por una pena privativa de la libertad”. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Biblioteca Jurídica Virtual. Revista Mexicana de Derecho Electoral N° 5. Págs. 235- 240. Disponible en: <http://dx.doi.org/10.22201/ijj.24487910e.2014.5.10054>



El señor Ahmet Atahúr Söyler presentó la demanda 29411/07 en contra del Estado de Turquía en el año 2007, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Convención para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales, el señor Atahúr argumentó ante la Corte que, la resolución emitida por el Estado de inhabilitarlo, para ejercer su derecho a votar en las elecciones generales, mientras él estuviese cumplimentando en prisión la sentencia condenatoria impuesta por el delito de expedición de cheques con fondos insuficientes en cuentas bancarias, sancionado a 4 años de prisión. En un primer momento, la petición le fue denegada, puesto que se encontraba purgando una condena privativa de libertad, por lo que sus derechos políticos se encontraban suspendidos, y existía una inhabilitación para ejercer ese derecho conforme a lo que establecía la Ley núm. 298. En el año 2009, Söyler obtuvo una liberación anticipada por buena conducta; sin embargo, la suspensión de ejercer sus derechos políticos seguían vigentes hasta el año 2012 que se daba por cumplimentada su sentencia, por lo que presentó una nueva demanda ante la Corte Europea de Derechos Humanos, expresando la violación a sus derechos humanos en dos ocasiones, en el año 2007 que no pudo ejercer su voto por encontrarse cumpliendo una sentencia condenatoria y en 2011, por no permitirle votar aun cuando había obtenido un beneficio de libertad, indicando que la suspensión de sus derechos políticos estaba prevaleciendo de forma accesoria a la duración de su condena².

² Idem



Al respecto, la Corte Europea admitió la demanda y una vez que tuvo conocimiento de la respuesta del Estado, entró al fondo del asunto, resolviendo que: *Se perpetró una violación al derecho de votar del señor Söyler, ya que en dos ocasiones se le impidió votar en las elecciones generales; ya que de cara a la preservación de la universalidad del voto, las restricciones que llegan a implementarse por*

*parte de los Estados, en muchas ocasiones carecen de racionalidad, fundamento y proporcionalidad, trayendo consigo que se vulnere el principio de presunción de inocencia de los procesados que aun no han sido sentenciados, o bien como en el caso cuestión, de personas que han obtenido una parte de su libertad condicionada, que de igual forma genera una segregación o categorización sospechosa que vulnera la dignidad de la persona*³.

Asimismo, la Corte Europea expresó que, *el remover el derecho a votar mediante una resolución jurisdiccional, no implicaba necesariamente que se hubiera hecho una valoración proporcional respecto a los alcances de la medida. Esto da lugar a vulnerar lo contenido en el artículo 3º del Protocolo. La intervención de un juez o un órgano jurisdiccional señala la Corte, en principio permite garantizar que las restricciones que se impongan a los prisioneros sean proporcionales, y les permita ejercer eficazmente sus derechos políticos*⁴.

Del mismo modo, en otros precedentes dictados por la Corte Europea en la materia, en los casos Mathieu-Mohin y Clerfayt vs. Bélgica en 1987; Frodl vs. Austria en 2004; Hirst vs Reino Unido en 2005 y Scoppola vs. Italia en 2012, se validó la aplicación de restricciones en el ejercicio de los derechos políticos, tomando en

³ European Court of Human Rights, Case of Söyler vs. Turkey, Estrasburgo, 17 september 2013.

⁴ Idem

consideración la naturaleza y la gravedad de la afectación producida por el delito, así como las circunstancias individuales de cada uno de los procesados o sentenciados⁵.

En el caso del señor Söyler se advirtió que en la legislación turca no existían tipo o categorías de delitos, en lo que se especificaran los supuestos de procedencia para la suspensión al derecho a votar. Por lo que indicó que, *tomar en cuenta solamente como elemento decisivo la intencionalidad en la comisión de un delito para restringir a una persona sentenciada el ejercicio del derecho a votar resulta inexplicable e irreconocible con el contenido del artículo 3 del Protocolo*. Asimismo, estableció que con la aplicación de medidas y restricciones encaminadas a impedir el voto de los procesados o sentenciados por un delito intencional, el Estado turco discriminó a esta persona, evidenciando que la justificación de dichas restricciones carecían de racionalidad y proporcionalidad⁶.

Por otra parte, en algunas legislaciones de la región de América, se ha sostenido que la privación de libertad derivada de un procesamiento de tipo penal no permite ejercer el sufragio, como en el caso de los países de Chile, Paraguay, Uruguay, El Salvador, Honduras, Bahamas y Estados Unidos de América. En algunos casos se quitó esa restricción luego de la interposición de acciones judiciales (ello ha sucedido en Argentina, por ejemplo, a partir del caso “Mignone” resuelto judicialmente)⁷.

Asimismo, la condena penal con privación de libertad, en casi todos los Estados de la región trae acarreada la imposibilidad de ejercer el derecho a voto por el tiempo

⁵ Op. Cit. Pág. 239.

⁶ Idem, párrafo 42 de la sentencia.

⁷ Estudio preliminar sobre el derecho a la participación política en las Américas. Numeral 4. por Fabián Salvioli (Argentino, doctor en ciencias jurídicas, profesor de derecho internacional público, director del Instituto y de la Maestría en Derechos Humanos de la Universidad Nacional de La Plata; ex integrante y presidente del Comité de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas). El contenido del informe se realizó a solicitud de la Sección de Estado de Derecho de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, y no involucra a las instituciones de las que el autor ha formado o forma parte.

de duración de la condena; las excepciones a dicha regla se contemplan en dos países de Centroamérica como: Panamá –de forma general- y Costa Rica –para algunos supuestos-.

En torno a Panamá, cabe indicar que –a diferencia de muchos Estados- no hay normas que prohíban el voto de personas privadas de libertad, aunque tampoco se encuentran disposiciones que lo regulen; sin embargo, se destaca que, en el año 2006, se eliminó del Código Electoral la prohibición que existía de instalar mesas de votación en establecimientos carcelarios.

En Canadá a partir del año 2002, todas las personas que hayan sido condenadas a pena privativa de libertad menor a dos años pueden votar mediante un sistema de cabinas itinerantes de votación que se instalan por las autoridades en las diversas prisiones del Estado.

Si bien en la mayoría de los Estados el derecho al voto se recupera una vez finalizada la condena y cumplida efectivamente la misma, en ciertos casos se observan algunas dificultades; por ejemplo, en Chile los procedimientos para recuperar el derecho al voto en caso de sanción del Tribunal Electoral por violar el pluralismo político y por condena penal relativa a tráfico de estupefacientes requieren de procedimientos calificados y engorrosos; lo mismo sucede en los Estados Unidos de América para personas que han perdido el derecho al voto por condena privativa de libertad, lo que ha merecido alguna recomendación específica de parte de mecanismos internacionales de supervisión, que han señalado el efecto desproporcionado que ello genera en determinadas minorías. Asimismo, también en los Estados Unidos, el rechazo automático del derecho a voto para todas las personas reclusas con independencia del delito cometido genera dificultades de cara a las obligaciones estatales en materia de participación política⁸.

⁸ Idem, Numeral 4.

- **México**

En México, tras la reforma constitucional de 1996 se insertó un instrumento de tutela jurisdiccional, diseñado única y exclusivamente para la salvaguarda de los derechos políticos del ciudadano. Este medio denominado Juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, el cual vino a cubrir un déficit en la protección efectiva de los derechos políticos como auténticos derechos humanos⁹.



La base mediante la cual se garantizó la protección de los derechos políticos de las y los ciudadanos se vio reforzada ante la reforma constitucional consagrada en el año 2011, a través de la cual los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que México es parte, consolidó a dicho recurso como un elemento de validez que permitiera una interpretación progresiva y favorable en materia de derechos humanos y en este caso, en cuanto hace a los derechos políticos electorales.

No obstante, en el año 2004, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver la contradicción de tesis 89/2004, estableció un criterio importante que abriría las puertas a sostener que solo se procede a la suspensión de los derechos políticos como consecuencia de la emisión de una sentencia privativa de libertad sin que resultara necesario que lo solicitara alguna de las partes, como en este caso el representante social.

Tal determinación, permitió crear antecedentes sobre posibles contradicciones existentes a saber entre lo dispuesto por los artículos 35, fracción I y 38, fracciones II, III y VI de la CPEUM, que establecen que, es prerrogativa de todo ciudadano votar en las elecciones populares y que los derechos o prerrogativas de los

⁹ Ojesto Martínez Porcayo, José Fernando, Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, México, UNAM, p. 223.

ciudadanos se suspenden por estar sujeto a un proceso criminal por delito que merezca pena corporal, a contar desde la fecha del auto de formal prisión; durante la extinción de una pena corporal y por sentencia ejecutoria que imponga como pena esa suspensión; con respecto, a lo dispuesto por el artículo 46 del Código Penal Federal que dispone que, la suspensión de los derechos políticos comienza cuando causa ejecutoria la sentencia, durando el tiempo de la condena, y que serían retomadas a partir de la reforma constitucional de 2011, en la que entre otros principios, se incorporaron los principios pro persona y de progresividad.

Al respecto, es interesante hacer un paréntesis para reflexionar que justo las posibles contradicciones o interpretaciones que se han venido reflejando a favor del respeto y garantía de los derechos políticos de las personas privadas de la libertad, no solo en la normatividad interna de nuestro país sino a la luz de los tratados internacionales de los que México es parte, también provienen si tomamos en consideración que, en particular el artículo 38 de la CPEUM no ha sido reformado desde su promulgación en 1917, siendo que fue el mismo constituyente que en su momento, incluso invisibilizó los derechos políticos electorales de las mujeres, reconociéndolas como ciudadanas en la propia Constitución sino hasta 1953, por lo que a partir de las elecciones del 3 de julio de 1955, se les permitió que ejercieran su derecho al voto y a ser elegidas.



Ahora bien, por su parte, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se ha manifestado con respecto a varios casos sujetos a su jurisdicción relativos a la suspensión de derechos políticos, como en los de: Omar

Hernández Caballero, José Gregorio Pedraza Longi, Martín Orozco Sandoval, Greg Sánchez Martínez y Julio César Godoy Toscano. En los casos Omar Hernández Caballero, José Gregorio Pedraza Longi y Martín Orozco Sandoval, la Sala Superior estimó que los derechos establecidos en el texto constitucional debían

considerarse como principios mínimos, los cuales no podían ampliarse por vía de leyes ordinarias, o mediante tratados internacionales¹⁰.

Al respecto, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la contradicción de tesis 293/2011, en la que se determinó que la Constitución se encontraba en un mismo plano que en lo que respecta a los tratados internacionales, pero en caso de que ésta restringiera alguno de esos derechos éste es el que debería prevalecer. Situación que puso de manifiesto nuevamente la posibilidad de que ante alguna interpretación favorable hacia el reconocimiento de los derechos políticos de las personas en reclusión se estuviera a lo dispuesto por la propia Constitución, en la cual se sostiene la “suspensión de los derechos políticos”; sin embargo, el criterio se orientó ante una teoría progresista y más amplia a favor de la persona.



Lo que se observó, en el año 2018, tras el caso presentado por dos personas privadas de la libertad de origen “tsolsiles” internos en el Centro Estatal de Reinserción Social “El Amate”, en el estado de Chiapas, a quienes hasta ese año no se les había dictado una sentencia condenatoria, e interpusieron ante la

Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, juicios para la protección de sus derechos políticos electorales señalando, entre otros agravios, que el Instituto Nacional Electoral (INE) había sido omiso en emitir lineamientos que

¹⁰ González Oropeza, Manuel et al., “La suspensión de los derechos políticos por cuestiones penales en México”, en González Oropeza, Manuel, *La suspensión de los derechos políticos*, México, Porrúa, pg. 33.

regularan el derecho a votar de las personas que se encuentran reclusas sin ser sentenciadas.

El 20 de febrero de 2019, la Sala Superior del Tribunal Electoral en el juicio promovido SUP-JDC-352/2018 y su acumulado SUP-JDC-353/2018, determinó que, la omisión reclamada era fundada, y conforme a los principios pro persona, de presunción de inocencia y progresividad, se pronunció respecto de que, las personas en prisión que no han sido sentenciadas tienen derecho a votar, porque este derecho, únicamente podía suspenderse cuando existiera una sentencia condenatoria ejecutoriada, de lo contrario las personas en esta condición debían continuar en el uso, goce y disfrute de todos sus derechos. En dicha determinación solicitó al INE estableciera el modelo a implementar para garantizar el voto de las personas en prisión preventiva en el año 2024, para lo cual debía efectuar una prueba en un plazo razonable en aras de observar las condiciones en las que las personas en reclusión no sentenciadas podrían ejercer su derecho al voto; asimismo, se le instruyó para que la muestra a efectuarse contemplara un universo representativo nacional, a través de la delimitación de circunscripciones electorales y distritos electorales de distintas entidades federativas y reclusorios; en la que se debía además, incluir centros penitenciarios femeniles y varoniles, con perspectiva de género e interculturalidad.

Por lo que el 17 de febrero de 2021, el INE en cumplimiento a la resolución emitida, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el Modelo de Operación del Voto de las Personas en Prisión Preventiva, para el Proceso Electoral 2020-2021, en acatamiento a la sentencia dictada en el expediente SUP-JDC-352/2018 y su acumulado. Modelo de Operación que se dio a conocer y que estableció los aspectos técnicos,



operativos y procedimentales conforme a los cuales se proponía la implementación de la prueba piloto del sufragio de las personas no sentenciadas, así como los procesos y actividades que desarrollarían para tal efecto cada una de las áreas y órganos de ese Instituto, para lo cual se previó la celebración de un convenio de colaboración que celebraron el INE y el Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social, a fin de determinar cómo sería la participación e intervención de dichas dependencias durante la prueba a efectuarse en diversos centros penitenciarios federales del país.



Para lo cual el Instituto Nacional Electoral determinó que el modelo de votación más adecuado para implementar la prueba piloto era a través del voto anticipado, mecanismo de votación a distancia que permitiría mantener las medidas de seguridad necesarias y acordes a las condiciones en las que se encontraran las personas en prisión preventiva a fin de elegir a diputados y diputadas federales conforme al Proceso Electoral 2020-2021.

En cuanto a las fases de operación, se establecieron que se llevarían a cabo mediante tres fases: 1) Actividades previas a la Jornada Electoral; 2) actividades del voto anticipado y 3) programación de la prueba piloto.

Por lo anterior, los días 17, 18 y 19 de mayo de 2021, el INE implementó el Modelo de Operación del Voto de las Personas en Prisión Preventiva a través de las Vocalías Secretariales Locales de las Juntas Locales Electorales de las entidades que fueron elegidas de acuerdo a cinco circunscripciones: Circunscripción Primera Sonora a realizarse en el Centro Federal de Readaptación Social N° 11 “CPS” Sonora; Circunscripción Segunda Guanajuato en el Centro Federal de Readaptación Social N° 12 “CPS” Guanajuato; Circunscripción Tercera Chiapas en el Centro Federal de Readaptación Social N° 15 “CPS” Chiapas; Circunscripción Cuarta Morelos en el Centro Federal de Readaptación Social N° 16 “CPS” Morelos; y la Circunscripción Quinta Michoacán en el Centro Federal de Readaptación Social N° 17 “CPS” Michoacán.



3. Presencia de la CNDH en la implementación del Modelo de Operación del Voto de las Personas en Prisión Preventiva

- **Vinculación interinstitucional**

Una vez que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el Modelo de Operación del Voto de las Personas en Prisión Preventiva, para el Proceso Electoral 2020-2021 y tras la celebración del Convenio de colaboración entre el Representante del Instituto Nacional Electoral y del Titular del Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social (en adelante OADPyRS) a fin de llevar a cabo acciones para la implementación de la prueba piloto en diversos Centros Federales de Readaptación Social del país (en adelante CEFERESOS), la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a través de la Tercera Visitaduría General en el mes de abril de 2021, sostuvo una reunión de trabajo con el Titular del OADPyRS, en la que se trataron asuntos relacionados con la participación que ese Órgano Administrativo tendría a fin de garantizar los derechos políticos electorales de las personas en prisión preventiva que serían elegidas para participar en esa jornada, y sobre la viabilidad de que este Organismo Protector, en el ámbito de su competencia, continuara con sus labores de supervisión penitenciaria en los Centros Federales elegidos incluso en las fechas destinadas para llevar a cabo la prueba electoral, supervisiones que esta CNDH ya había agendado con anterioridad a la emisión del Acuerdo del Consejo General

del INE, diligencias en las que en algún momento o durante la jornada electoral serían presenciadas por el personal asignado por la CNDH a fin de recoger experiencias respecto de dicho proceso.



- **Solicitudes de colaboración**



Solicitudes al OADPyRS. Además de la reunión sostenida con el Titular del OADPyRS, la Tercera Visitaduría General realizó solicitudes de colaboración dirigidas a dicho Órgano Administrativo, consistentes en:

- 1) El 03 de mayo de 2021, se solicitó se instruyera a las personas titulares de los CEFERESOS N° 11 "CPS" Sonora; N° 12 "CPS" Guanajuato; N° 15 "CPS" Chiapas; N° 16 "CPS" Morelos; y N° 17 "CPS" Michoacán, brindaran las facilidades de ingreso, permanencia y seguridad necesarias a efecto de que personal asignado por la CNDH realizara acciones de supervisión penitenciaria los días 17, 18 y 19 de mayo de 2021, y se les permitiera estar presentes durante las actividades que se llevarían a cabo respecto de la prueba piloto que se implementaría con motivo de la participación electoral de las personas en prisión preventiva en dichos centros.
- 2) El 13 de mayo de 2021, se remitió un alcance a dicha solicitud, en la que se pidió, que además de los datos que recabaran las y los visitantes asignados por la CNDH, se brindara información relacionada con las acciones previas llevadas a cabo por ese Órgano Administrativo de Prevención y Readaptación Social y la obtenida durante y al término de la jornada electoral por cada Centro Federal participante.



Solicitudes al INE. Por otra parte, en los meses de mayo y junio de 2021, este Organismo Nacional a través de la Tercera Visitaduría, mediante solicitudes de colaboración y en pleno respeto de las atribuciones electorales de ese Instituto, se hizo de su conocimiento:

- 1) Sobre las acciones de supervisión penitenciaria que se tenían programadas en diversos centros penitenciarios del país con motivo de la elaboración del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria correspondiente al año 2021, en los que además, se tenían contempladas visitas a los CEFERESOS elegidos para la implementación del Modelo de Operación del Voto de las Personas en Prisión Preventiva en los días destinados para tal ejercicio, por lo que a fin de no interferir ni invadir su ámbito de competencia, se hacía de su conocimiento a fin de que se informara sobre la viabilidad de nuestra presencia durante esa prueba piloto, aclarando que nuestra intervención no sería como observadores electorales sino en función de verificación penitenciaria con respecto a las condiciones que prevalecen en los centros penitenciarios a nivel nacional.
- 2) Así como, se solicitó, vía colaboración, se brindara diversa información relativa a los resultados obtenidos tras las Actas registradas en el PREP 2021 respecto de los votos en prisión preventiva que fueron computados.



- **Presencia de la CNDH en los CEFERESOS elegidos**

Conformación de equipos de supervisión penitenciaria de la CNDH. Al respecto, la Tercera Visitaduría General tuvo a bien conformar cinco equipos de supervisión penitenciaria que realizarían acciones de verificación en los CEFERESOS N° 11 “CPS” Sonora; N° 12 “CPS” Guanajuato; N° 15 “CPS” Chiapas; N° 16 “CPS” Morelos; y N° 17 “CPS” Michoacán, durante los días 17, 18 y 19 de mayo de 2021, los cuales ingresaron previa identificación y conforme a las medidas sanitarias y de seguridad solicitadas por cada titular de dichos Centros Federales.

Intervención de los equipos de supervisión penitenciaria de la CNDH. Las y los



integrantes de cada equipo se distribuyeron en las áreas que fueron elegidas para realizarse la prueba electoral de las personas en prisión preventiva, manteniendo una distancia considerable entre el personal del centro penitenciario, de seguridad y custodia, del personal asignado por el INE y de las personas en prisión preventiva que iban ingresando para emitir su voto y de las que egresaban tras haber sufragado. Al respecto, el personal de la CNDH también respetó la mesa de registro que fue colocada para la

presencia e intervención del personal del INE y respecto de la mesa y mampara instalada para la emisión de los votos.

Asimismo, se precisa que, las y los visitantes asignados no sostuvieron plática previa ni posterior con las personas no sentenciadas que emitieron sus votos. Su función solo fue verificar las acciones que se llevaron a cabo por parte de las autoridades de los centros penitenciarios para garantizar de manera libre, confidencial, secreta y segura los derechos políticos en su vertiente de la emisión de su voto de las personas en prisión preventiva que fueron elegidas, recogiendo para ello, diversas experiencias que más adelante se darán a conocer respecto a este importante ejercicio democrático.

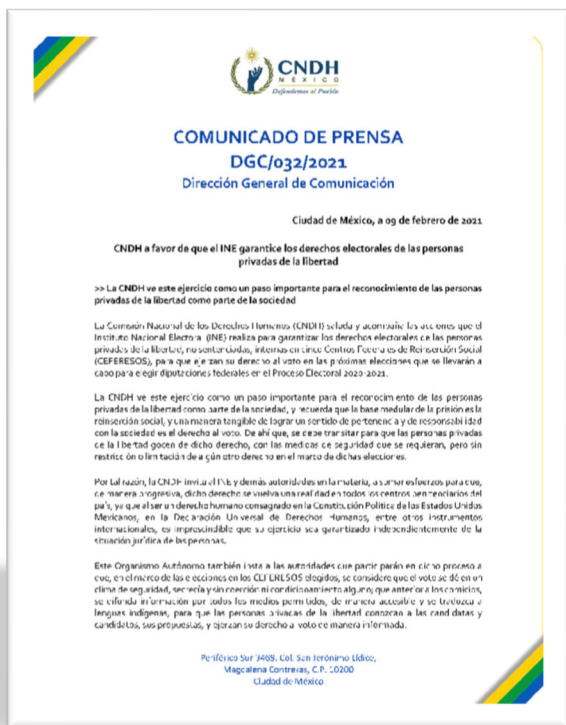


La actividad electoral prevista durante los días del 17 al 19 de mayo de 2021 se realizó sin incidente alguno, incluso en cuatro de los Centros Federales se concluyó el mismo día (17 de mayo) solo en el caso del CEFERESO N° 11 "CPS" Sonora, se prolongó hasta el 19 de mayo de 2021, día en que se terminó la jornada en dicho centro.

- **Acciones de difusión por parte de la CNDH.**

Emisión de Comunicados de Prensa. A través de dos comunicados emitidos a través de los medios de comunicación y redes sociales oficiales, este Organismo posicionó la relevancia de este importante ejercicio democrático mediante los siguientes boletines:

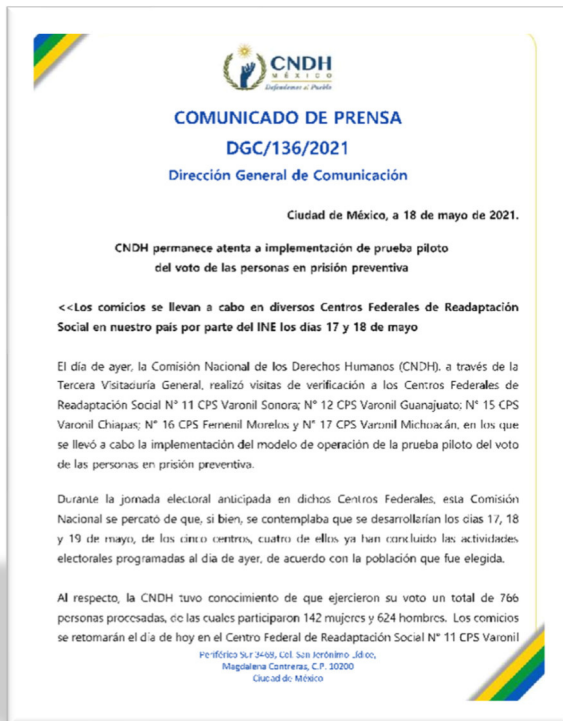
1) Comunicado DGC/032/2021. CNDH A FAVOR DE QUE EL INE GARANTICE LOS DERECHOS ELECTORALES DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD. A través



de este boletín, emitido el 09 de febrero de 2021, la Comisión Nacional saludó y acompañó las acciones que el Instituto realizaría para garantizar los derechos electorales de las personas privadas de la libertad, no sentenciadas, internas en cinco Centros Federales de Reinserción Social (CEFRESOS), para que ejercieran su derecho al voto en las elecciones que se llevarían a cabo para elegir diputaciones federales en el Proceso Electoral 2020-2021. Asimismo, entre otros aspectos, reitero que este ejercicio es un paso importante para el reconocimiento de las personas en prisión preventiva

como parte de la sociedad, recordando que la base medular de la prisión es la reinserción social, y una manera tangible de lograr un sentido de pertenencia y de responsabilidad con la sociedad, es el derecho al voto. De ahí que, se debía transitar para que las personas internas ejercieran ese derecho, con las medidas de seguridad que se requieran, pero sin restricción o limitación de algún otro derecho en el marco de dichas elecciones.

2) Comunicado DGC/136/2021. CNDH PERMANECE ATENTA A IMPLEMENTACIÓN DE PRUEBA PILOTO DEL VOTO DE LAS PERSONAS EN PRISIÓN PREVENTIVA. El 18 de



mayo de 2021, este Organismo Autónomo informó a través de este comunicado, sobre la presencia de personal de la Tercera Visitaduría General en los Centros Federales de Readaptación Social, en los que se llevó a cabo la implementación del modelo de operación de la prueba piloto del voto de las personas en prisión preventiva. Enfatizando, entre otros aspectos que, durante la jornada electoral anticipada en dichos Centros Federales, no se presentó incidente alguno, pues se efectuaron con la organización y seguridad institucional debida,

generando escenarios que permitieron que las personas en prisión preventiva ejercieran su voto de manera libre y secreta. Asimismo, se celebraron las acciones coordinadas por parte del personal del INE y de las autoridades penitenciarias a nivel federal durante esta prueba piloto del voto, ya que se sentaba un precedente importante tras la logística, seguridad y coordinación institucional que permitió que los comicios se desarrollarán sin contratiempos o sucesos adversos hasta ese día, y con pleno respeto de los derechos político electorales de las personas en prisión preventiva que participaron.

4. Información proporcionada por el OADPRS respecto de la Implementación del Modelo de Operación del Voto de las Personas en Prisión Preventiva en los distintos CEFERESOS.

En atención a las solicitudes de colaboración enviadas en fechas 3 y 13 de mayo de 2021, a la persona titular del Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social, se remitió a esta Comisión Nacional, la siguiente información:

- **Autorización de ingreso a los CEFERESOS**

A través de los oficios SSPC/PRS/05872/2021, SSPC/PRS/05867/2021, SSPC/PRS/05868/2021, SSPC/PRS/05869/2021, SSPC/PRS/05870/2021 y SSPC/PRS/05871/2021, todos de fecha 10 de mayo de 2021, el Titular del Órgano Administrativo, informó a la Directora General y



Encargada del Despacho de la Tercera Visitaduría General en la CNDH, con mención a cada una de las personas titulares de los CEFERESOS N° 11 "CPS" Sonora; N° 12 "CPS" Guanajuato; N° 15 "CPS" Chiapas; N° 16 "CPS" Morelos; y N° 17 "CPS" Michoacán, sobre la autorización y medidas a tomar en consideración para el acceso a esos Centros Federales a las y los visitantes asignados, previa acreditación en el momento de la diligencia y siempre y cuando se cumplieran con las medidas de sanidad y bajo la más estricta responsabilidad del personal asignado, con la finalidad de realizar las actividades relativas a la implementación

del “Modelo de Operación del Voto de las Personas en Prisión Preventiva. Indicando también que para el caso de material fotográfico, el equipo sería proporcionado por cada unidad administrativa de los centros, con la finalidad de no vulnerar la seguridad de cada centro, por lo que las tomas debían apegarse a la normatividad vigente.

• Información sobre la fase previa y de observación durante la jornada electoral

Mediante el oficio SSPC/PRS/CGPRS/DFIAPRS/1187/2021 recibido en este Organismo Nacional el 11 de junio de 2021, la persona titular de la Dirección General de Instituciones Abiertas, Prevención y Readaptación Social, remitió información que cada uno de los centros participantes hicieron llegar a esa Dirección, consistentes en dos fases, 1) Fase previa a la jornada electoral al interior de los CEFERESOS y 2) Fase de observación durante la jornada electoral al interior de los centros penitenciarios. Lo anterior, con base a dos guías¹¹ que la CNDH remitió para su llenado y sistematización, información que se da a conocer a continuación:

1. Fase previa a la jornada electoral. Información recabada antes de la jornada electoral por personal de los 5 centros federales participantes.

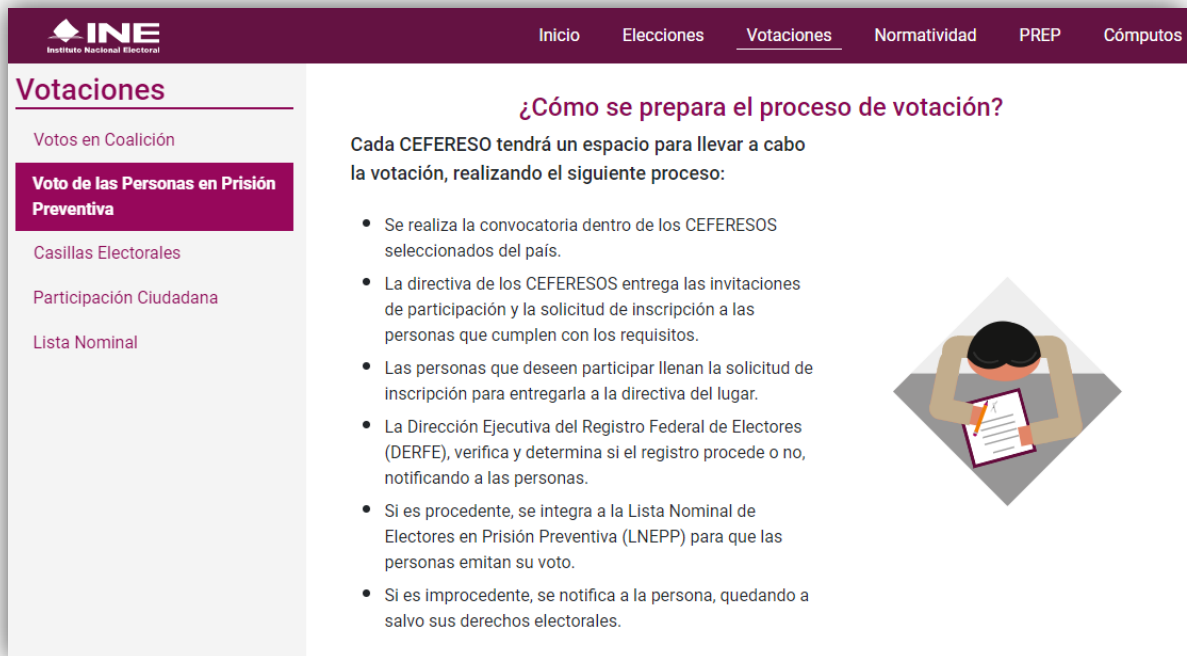
Entrega de la invitación para participar en el voto postal anticipado y el formato SIILNEPP¹². Al respecto, se informó que en 3 CEFERESOS correspondientes al N° 11 “CPS” Sonora, N° 12 “CPS” Guanajuato, y N° 16 “CPS” Morelos, la entrega de las invitaciones para participar en el voto

INE	INSTITUTO NACIONAL DE ELECTROES	Modelo de Operación del Voto de las Personas en Prisión Preventiva	Primer Edición 2020-2021
		Glosario	Página
		Introducción	3
		1. Objetivo	4
		1.1 General	5
		1.2 Específico	5
		2. Criterios orientadores de la prueba piloto	6
		2.1 Centros Federales de Readaptación Social (CFERESOS)	7
		2.2 Elementos generales de la prueba piloto	12
		2.3 Registro de electores	14
		2.4 Documentación y materiales electorales	14
		3. Fases del Modelo de Operación	16
		Fase I. Actividades previas a la Jornada Electoral	16
		1.1 Pagado y confirmación de la usura	16
		1.2 Estrategia de difusión	21
		1.3 Diseño y producción de documentación y materiales electorales para el voto	22
		1.4 Integración y envío del paquete de correspondencia a los jurados	25
		1.5 Integración de las actas de verificación y Capacitación Electoral	27
		Fase II. Actividades del Voto Anticipado	26
		II.1 Preparación de los materiales y documentación electoral para el escrutinio y cómputo en los Consejos Locales del voto	34
		II.2 Escrutinio y cómputo en las sucursales instaladas en las áreas del voto	36
		II.3 Incorporación de resultados al sistema y en el sistema	41
		II.4 Cómputos distritales	43
		Fase III. Programación de la prueba piloto	44

¹¹ Entendiéndose como guías a formatos de cuestionarios que fueron enviados para su llenado, conteniendo un apartado de pregunta y otro de respuesta. Los cuales pueden ser consultados en el ANEXO 1 del presente informe.

¹² SIILNEPP se refiere a la Solicitud de Inscripción Individual a la Lista Nominal de Electores en Prisión Preventiva.

anticipado y el formato SIILNEPP fue realizado por las personas titulares de los centros federales a las personas en prisión preventiva. En el caso del CEFERESO N° 15 "CPS" Chiapas, estos insumos fueron brindados por personal de las áreas técnicas por instrucciones de la persona titular del centro. Solo en el caso del CEFERESO N° 17 "CPS" Michoacán, fueron entregados por personal designado del Instituto Nacional Electoral.



INE
Instituto Nacional Electoral

Inicio Elecciones Votaciones Normatividad PREP Cómputos

Votaciones

- Votos en Coalición
- Voto de las Personas en Prisión Preventiva**
- Casillas Electorales
- Participación Ciudadana
- Lista Nominal

¿Cómo se prepara el proceso de votación?

Cada CEFERESO tendrá un espacio para llevar a cabo la votación, realizando el siguiente proceso:

- Se realiza la convocatoria dentro de los CEFERESOS seleccionados del país.
- La directiva de los CEFERESOS entrega las invitaciones de participación y la solicitud de inscripción a las personas que cumplen con los requisitos.
- Las personas que deseen participar llenan la solicitud de inscripción para entregarla a la directiva del lugar.
- La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE), verifica y determina si el registro procede o no, notificando a las personas.
- Si es procedente, se integra a la Lista Nominal de Electores en Prisión Preventiva (LNEPP) para que las personas emitan su voto.
- Si es improcedente, se notifica a la persona, quedando a salvo sus derechos electorales.

En todos los casos, la entrega se realizó de manera personal y se destaca que en el CEFERESO N° 16 "CPS" Morelos, se informó sobre la entrega de **7 invitaciones en lengua indígena** y **3 invitaciones a personas con discapacidad auditiva**.

De acuerdo con los datos proporcionados por 4 Centros Federales, se entregaron **2 236 invitaciones para participar en el voto anticipado**. El CEFERESO N° 17 "CPS" Michoacán, informó desconocer el número de invitaciones entregadas debido a que dicha acción fue llevada a cabo por personal del INE.

[Interés por participar en la jornada electoral anticipada.](#) El CEFERESO N° 11 "CPS" Sonora, informó que 112 personas en prisión preventiva manifestaron no estar

interesadas en participar en la jornada electoral anticipada. En tanto que los 4 CEFERESOS restantes, solo indicaron que sí se observó falta de interés de personas internas en participar en dichos comicios, pero no se especificó el número de personas identificadas.



Procedencia de las solicitudes de inscripción individual a la lista nominal de electores en prisión preventiva. Por lo que hace a las solicitudes de inscripción individual a la lista nominal de electores en prisión preventiva SIILNEPP, se reportó por parte de los 5 CEFERESOS que, en dichos centros se recibieron en total **1876 solicitudes** de personas en prisión preventiva interesadas en participar.

Por su parte, personal de las Juntas Locales Ejecutivas del INE, pertenecientes a la entidad donde se encuentran ubicados los 5 CEFERESOS elegidos, recabaron al interior de los centros, un total de **2212 solicitudes** de personas en prisión preventiva interesadas en participar, observándose un incremento de 336 solicitudes más que las presentadas al personal de los centros de acuerdo con la información proporcionada por las autoridades penitenciarias.

Al respecto, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del INE, de acuerdo con información proporcionada por personal de los centros federales, **autorizó** un total de **1279** de las solicitudes que fueron recabadas por parte de las Juntas Locales Ejecutivas correspondiente a los 5 CEFERESOS. De las cuales, se reportó que, solo **950** fueron **procedentes**.



En tanto que, dicha Dirección Ejecutiva, de acuerdo con información proporcionada por personal de los centros federales, **rechazó** un total de **899 solicitudes**, destacándose entre los motivos más recurrentes, por no estar localizadas las personas en prisión preventiva, por no contener el nombre de las personas que lo solicitaron, por baja del padrón electoral y lista nominal de elección, improcedentes por su situación jurídica y/o por no estar localizadas en el padrón electoral.

INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR PERSONAL DE LOS CEFERESOS PARTICIPANTES

CEFERESO	SOL RECABADA JLE INE	SOL AUTORIZADA DERFE INE	SOL PROCEDENTE DERFE INE	SOL RECHAZADA DERFE INE
11	599	*589	260	329
12	706	356	356	6
15	251	91	91	160
16	378	148	148	226
17	278	95	95	178
TOTAL	2212	1279 ↑	950 ↓	899

Información que puede ser consultada a detalle en cada guía que se desglosa en el ANEXO 1 del presente informe

*11 personas en prisión preventiva que presentaron su solicitud ante la JLE INE se desistieron de participar

SOL: Solicitud

DERFE INE: Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electorales del Instituto Nacional Electoral

Cabe precisar, que al analizar el conjunto de las cifras proporcionadas por las autoridades penitenciarias de los CEFERESOS participantes, éstas no son coincidentes entre el número total de solicitudes recabadas por personal de las Juntas Locales Ejecutivas (2212), con el total de las que fueron procedentes (950) y con el total de las que fueron rechazadas (899), ya que entre las solicitudes procedentes y las rechazadas se tiene un total de 1849 solicitudes analizadas para su procedencia o rechazo por parte de la DERFE INE; por lo que se analizó que hay aproximadamente 363 solicitudes, de las cuales se desconoce cuál fue su tratamiento, en virtud de no haber sido señalado por las autoridades penitenciarias al momento del llenado de la guía correspondiente.

Documentos que integraban el Sobre Paquete Electoral de Seguridad CEFERESO. Por otra parte, 3 CEFERESOS indicaron que los Sobres Paquete Electoral de Seguridad estaban integrados por: Un instructivo para la emisión del voto anticipado; un documento con resumen de las opciones electorales (plataformas político-electorales); una boleta electoral de diputaciones federales; un sobre voto y un Sobre Paquete Electoral de Seguridad Penal. En el caso de los CEFERESOS N° 16 "CPS" Morelos y N° 17 "CPS" Michoacán, expresaron que personal de esos centros, en ningún momento tuvieron acceso ni contacto con la documentación expedida por el INE y que dicha información no les fue proporcionada al ser el voto secreto.



2. Fase de observación durante la jornada electoral¹³. Información obtenida por personal de los centros federales durante la implementación de la prueba del voto en prisión preventiva.

Personas en prisión preventiva que emitieron su voto. De acuerdo con la información brindada por personal de los 5 CEFERESOS participantes, se informó que alrededor de **942** personas en prisión preventiva, **ejercieron su voto**, de las cuales **142 fueron mujeres** y el resto, **800** fueron **hombres**.

Espacios adecuados para ejercer el voto anticipado de manera secreta y libre. Personal de los centros federales coincidieron en indicar que, se acondicionaron áreas con espacio suficiente, amplios, ventilados y adecuados para que las personas en prisión preventiva ejercieran su voto. Entre las áreas acondicionadas, se señalaron gimnasios o áreas de biblioteca. Asimismo, informaron que las mesas destinadas para que las personas en prisión preventiva ejercieran su voto, estaban dotadas de silla, una mampara especial, crayones, gel antibacterial y limpieza adecuada.



¹³ Información que puede ser consultada a detalle en cada guía que se desglosa en el ANEXO 1 del presente informe.

Traslado de las personas en prisión preventiva al espacio asignado para ejercer el voto. En los 5 centros federales, se indicó que, los traslados de las personas internas se realizaron por instrucciones del titular del CEFERESO correspondiente a través de personal de seguridad y custodia, quienes los llevaban al lugar acondicionado para dicho ejercicio electoral y al finalizar su voto, de igual manera los acompañaban a sus módulos o dormitorios. En algunos centros, el traslado se realizó a través de los vehículos oficiales asignados.



Contacto de las personas en prisión preventiva con otras personas al emitir su voto. Al respecto, se informó que el único personal que interactuó con las personas en prisión preventiva fueron los asignados por el INE, quienes les brindaban instrucciones al inicio de lo que contenía el sobre que se les entregaba, y al finalizar, cuando entregaban el sobre cerrado con su voto.



Las personas en prisión preventiva tuvieron acceso a la documentación que contenía el Sobre Paquete Electoral de Seguridad CEFERESO. Personal de 3 CEFERESOS manifestaron que las personas en prisión preventiva sí tuvieron acceso a la documentación necesaria para emitir su voto, la cual se encontraba contenida en el Sobre Paquete Electoral de Seguridad. En el caso de los CEFERESOS N° 16 "CPS" Morelos y N° 17 "CPS" Michoacán, expresaron desconocer la documentación que contaba el sobre de referencia, ya que no tuvieron acceso a ellos, solo las personas que votaban y el personal del INE.



Las personas en prisión preventiva tuvieron tiempo necesario para emitir su voto. El personal de los 5 CEFERESOS coincidieron en informar que las personas que ejercieron su voto contaron con el tiempo suficiente y necesario para ello, sin que existiera limitación alguna para ejércelo, por lo que cada persona tomó el tiempo que consideró para efectuarlo.

Acceso a información previa proveniente de medios de comunicación u otros medios para conocer las opciones electorales. Al respecto, personal de los 4 CEFERESOS participantes, indicaron que, solo tuvieron acceso a la información que contenía el Sobre Paquete Electoral de Seguridad relacionada con la oferta electoral correspondiente, es decir solo en el momento previo a la votación. En el caso del CEFERESO N° 15 "CPS" Chiapas, se informó que, a partir de que dieron inicio las campañas electorales se les permitió tener acceso a las propuestas de los partidos políticos a través de la difusión que se realizaba en los canales de televisión nacional.

Resguardo de la boleta de votación y de los Sobres Paquete Electoral de Seguridad CEFERESO. En las respuestas brindadas, se coincidió en que, en los 5 CEFERESOS, cada que una persona emitía su voto el personal del INE les indicaban que la boleta se debía depositar en un sobre de tamaño carta y éste a su vez, se depositara en un sobre de mayor tamaño, el cual se sellaba a través de una cinta de seguridad, y al final, personal del INE depositaba dicho sobre en una urna. Una vez concluido el proceso de votación en cada centro federal, el personal de ese Instituto Electoral resguardó en cajas selladas los sobres depositados.



Presencia de personal u otras instituciones el día de los comicios. En los 5 CEFERESOS se reportó la presencia del titular de cada centro federal acompañado de personal de las áreas técnicas a su cargo, personal de seguridad y custodia asignado al centro, personal de las Juntas Ejecutivas Locales del INE que coordinaron y llevaron a cabo este ejercicio, y personal de la CNDH¹⁴.



¹⁴ En cuanto al personal de los centros federales y el personal de la CNDH, solo se informó que presenciaron los comicios sin intervenir en ningún momento. Solo en el caso de dudas relacionadas con otros temas o necesidades específicas algunas personas se acercaban al personal de las áreas técnicas. Por lo que hace al personal de seguridad y custodia interactuaban con las personas internas solo para su traslado.

5. Información proporcionada por el Instituto Nacional Electoral INE respecto de la Implementación del Modelo de Operación del Voto de las Personas en Prisión Preventiva.

INE. Fase previa a la jornada electoral

Mediante el oficio INE/DEOE/1268/2021 recibido en este Organismo el 15 de mayo de 2021, suscrito por el Director Ejecutivo de Organización Electoral del INE, en atención a la solicitud de colaboración enviada por esta CNDH en la que se dio a conocer a ese Instituto sobre nuestra presencia en diversos centros penitenciarios con motivo de las labores de supervisión penitenciaria que se realizan en virtud de la elaboración del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2021, entre los cuales, se tenían contemplados los centros penitenciarios en los que se llevaría a cabo la implementación del Modelo de Operación del Voto; en atención a nuestra solicitud, el INE a través del Director Ejecutivo de Organización Electoral, tuvo a bien informar lo siguiente:

[...] El Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el 3 de febrero pasado, el acuerdo INE/CG97/2021 el Modelo de Operación del Voto de las Personas en Prisión Preventiva, para el Proceso Electoral 2020-2021, en acatamiento a la sentencia dictada en el expediente SUP-JDC352/2018 y acumulado, mediante el cual se llevará a cabo la prueba piloto mandatada por el Tribunal en la sentencia citada.

Asimismo, para el Instituto es fundamental apoyar las actividades relacionadas con la observación electoral, toda vez que, entre otros aspectos, con ello se fortalece la confianza del electorado en el Proceso Electoral, funge como testimonio, propicia el fortalecimiento institucional, mejora los procesos electorales mediante la elaboración de recomendaciones y vigila el cumplimiento y la ampliación de derechos.

En ese sentido, por cuanto hace a la función de observación electoral, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su artículo 217, numeral 1, establece que la observación electoral podrá ser desahogada únicamente por ciudadanas y ciudadanos que deseen ejercer su derecho a

la observación electoral. Tal derecho se hace viable a través de diversos instrumentos normativos emitidos por el Consejo General del INE, así el 28 de abril del año en curso, mediante el Acuerdo INE/CG421/2021 amplió el plazo para la recepción de solicitudes de acreditación como observadores electorales para el Proceso Electoral 2020-2021, al 7 de mayo de 2021, periodo que ya concluyó.

Además, como parte de la planificación y construcción del Modelo de Operación se tuvo coordinación con autoridades de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y con el Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social, quienes entre otros aspectos, determinaron las directrices a tomar en cuenta para llevar a cabo esta prueba piloto en los Centros Federales de Readaptación Social (CEFERESOS) designados, para coadyuvar con este Instituto para el cumplimiento de la sentencia.

En relación con lo anterior, las directrices indicadas por las autoridades federales en materia penitenciaria, implicó que el Modelo de Operación no contemplara la figura de observación electoral, toda vez que en los CEFERESOS no se podrían atender solicitudes de ingreso de personas adicionales a las definidas para participar los días de votación anticipada, ya que no cuentan con personal que pueda proporcionar seguridad a personas externas, por lo que el ingreso o permanencia de personal externo debe atender ciertas medidas de seguridad para evitar riesgos a la integridad física de las personas privadas de la libertad, del propio personal que ahí labora, así como del personal del Instituto que estará participando en el voto anticipado, lo que podría impactar en la gobernabilidad de los centros penitenciarios. Es por ello que el INE, con base en las directrices indicadas por las autoridades federales penitenciarias, no tiene bajo su responsabilidad el ingreso de personas adicionales a los centros de reclusión para realizar observación electoral, ni cualquier otra actividad durante el periodo de la emisión del voto anticipado, del 17 al 19 de mayo de 2021.

Finalmente, cabe señalar que el INE dará certeza de la implementación del procedimiento de votación anticipada en el interior de los CEFERESOS, mediante la Oficialía Electoral que llevarán a cabo las figuras de la Vocalía Secretarial y del Auxiliar Jurídico, adscritas a las juntas locales ejecutivas del INE, lo cual dará transparencia y legalidad a la emisión del voto de las personas en prisión preventiva que participen.

INE. Fase posterior a la jornada electoral

Resultados oficiales de las votaciones en prisión preventiva

El 20 de julio de 2021, a través del oficio INE/DEOE/1979/2021 suscrito por el Director Ejecutivo de Organización Electoral, en atención a nuestra petición de fecha 29 de junio de 2021, se recibió diversa información relativa a los resultados oficiales obtenidos tras las Actas registradas en el PREP 2021 respecto de los votos en prisión preventiva que fueron computados, la cual se da a conocer a continuación¹⁵:

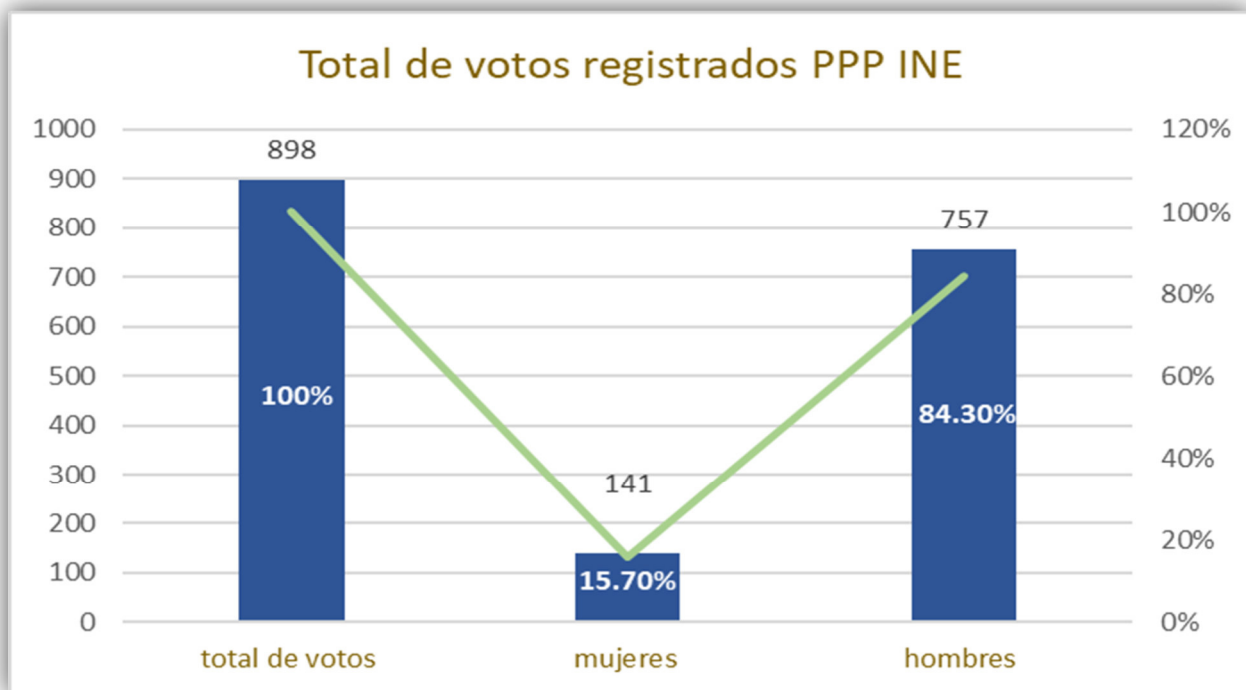
Número total de personas contempladas en la Lista Nominal de personas en prisión preventiva. El Instituto Nacional Electoral informó que la lista nominal de personas en prisión preventiva declarada como válida y definitiva por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante el acuerdo INVE/CG419/2021, contempló una cifra de 949 personas, pero derivado de que hubo un juicio que fue procedente, se previó adicionar a 1 persona a la lista nominal mencionada, por lo que la cifra final quedó en **un total de 950 personas** no sentenciadas a participar en los comicios.



¹⁵ La información que se presenta en este apartado puede consultarse a detalle en el Anexo 2 del presente informe

1. Total general de votos registrados en prisión preventiva. Con base en los datos de Cómputos Distritales 2021, se indicó que, de acuerdo con las 950 personas contempladas en la lista nominal, se registró **un total de 898 votos** ejercidos en prisión preventiva, de los cuales, **141** fueron emitidos por **mujeres** y **757** por **hombres**. En tanto que, 52 personas no procesadas contempladas en la lista nominal decidieron no ejercer su voto¹⁶.

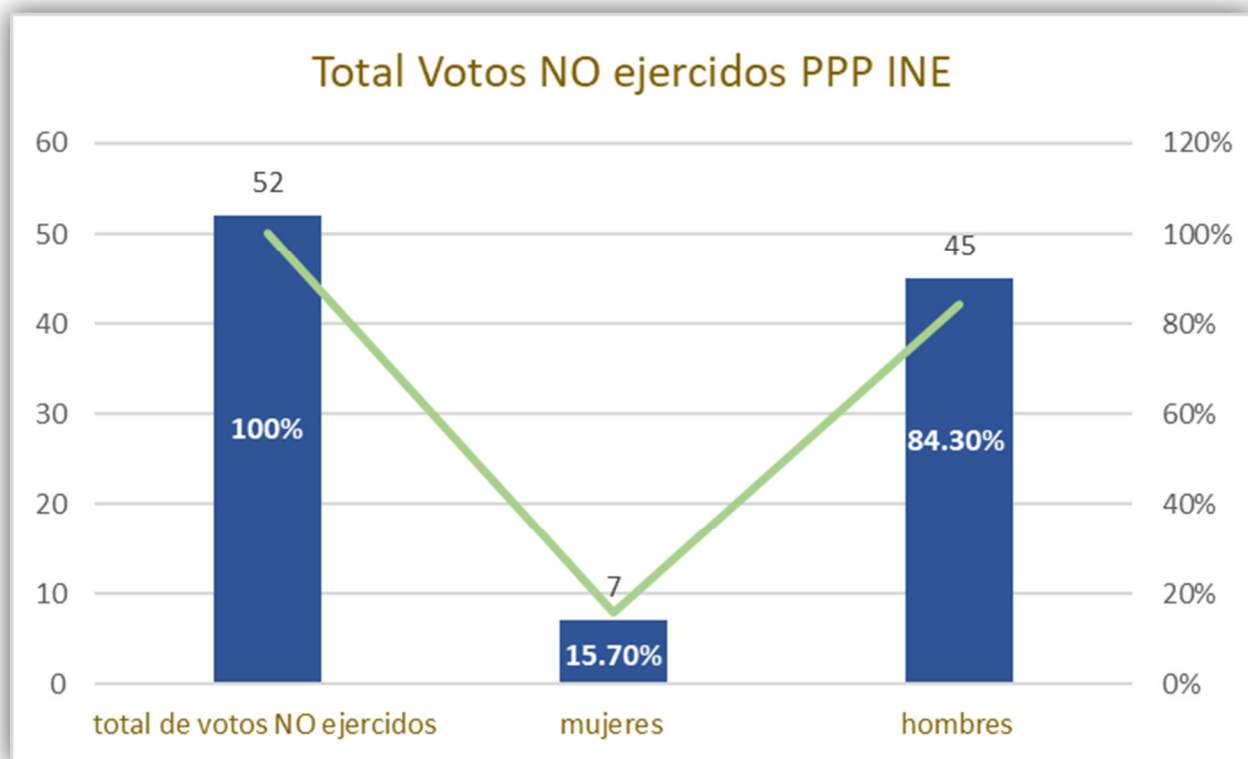
Traduciéndose en que, de un total de 898 votos registrados que corresponden al 100%, el **15.70%** de los votos fueron emitidos **por mujeres** y el **84.30%** correspondió al efectuado por **hombres**.



*PPP: Personas en prisión preventiva.

¹⁶ Información que se detalla en los numerales 2 y 5 del presente apartado.

2. Total general de votos no ejercidos y que se encontraban contemplados en las Listas Nominales. Conforme a la base de datos de los Cómputos Distritales 2021, se registraron un total de **52 votos no ejercidos**, de los cuales, 7 fueron por mujeres y 45 por hombres. Lo que representó un 15.70% de ausencia de participación de mujeres y un 84.30% de hombres en los comicios.



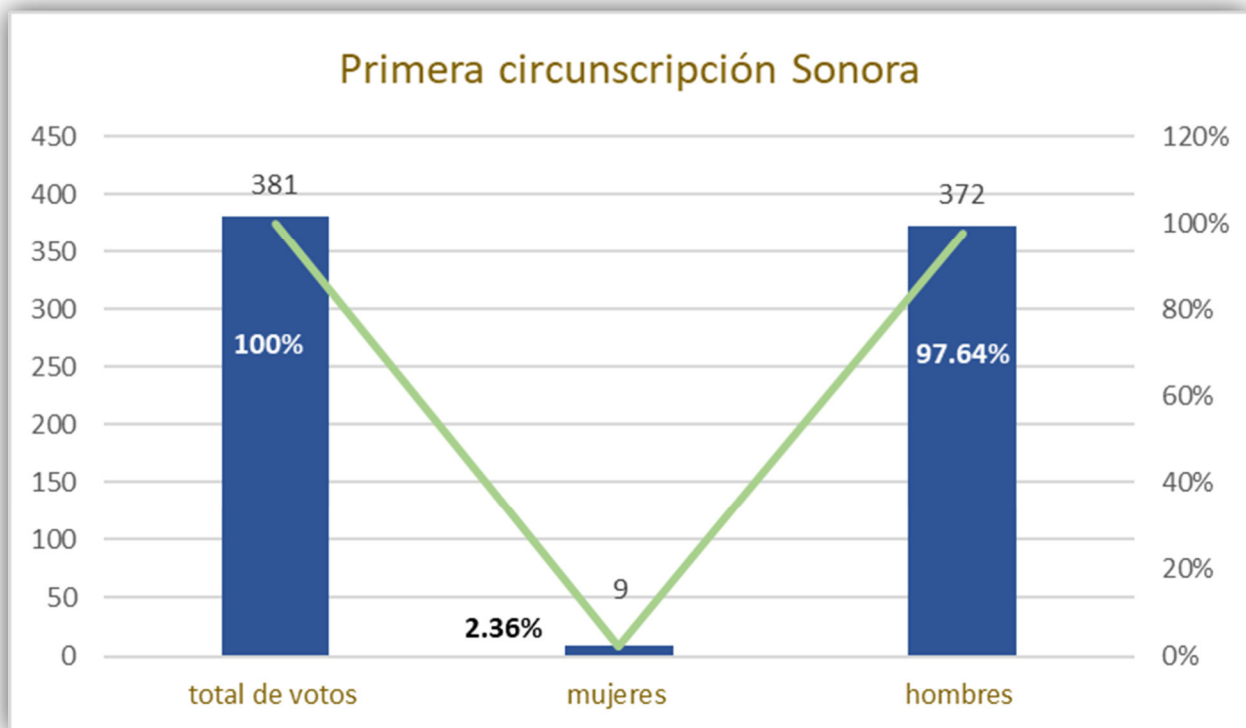
*PPP: Personas en prisión preventiva.

3. Total general de votos anulados en prisión preventiva. Al respecto, se informó que fueron **anulados un total de 21 votos** emitidos por personas en prisión preventiva. Indicándose que, por secrecía del voto, no se podía tener desagregada la información entre mujeres y hombres.

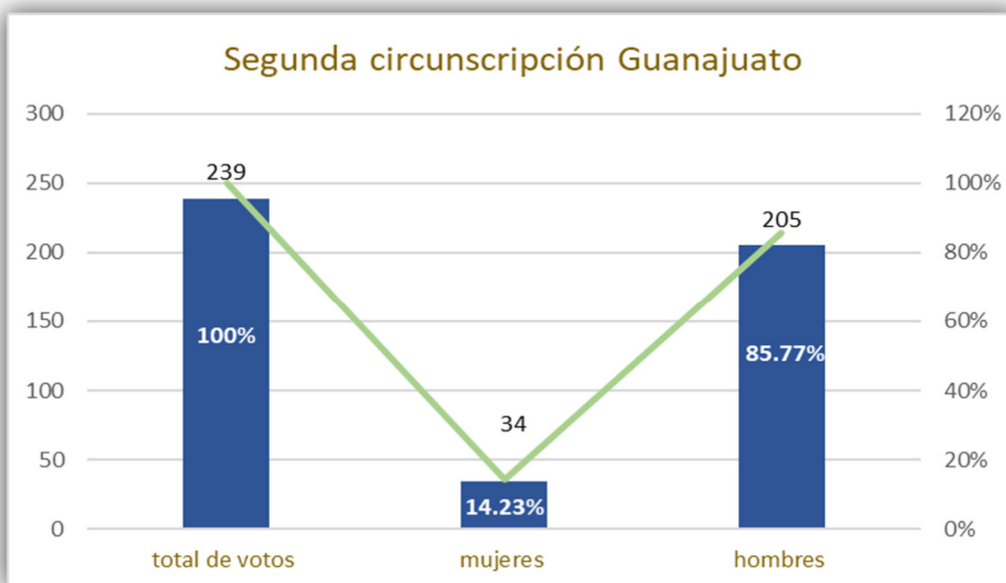
4. Total de votos registrados en prisión preventiva por Circunscripción Plurinominal.

De acuerdo con la base de datos de los Cómputos Distritales 2021, se informó que el total de los 898 votos registrados en los 5 CEFERESOS, se recibieron y distribuyeron por circunscripción plurinominal, de la siguiente manera:

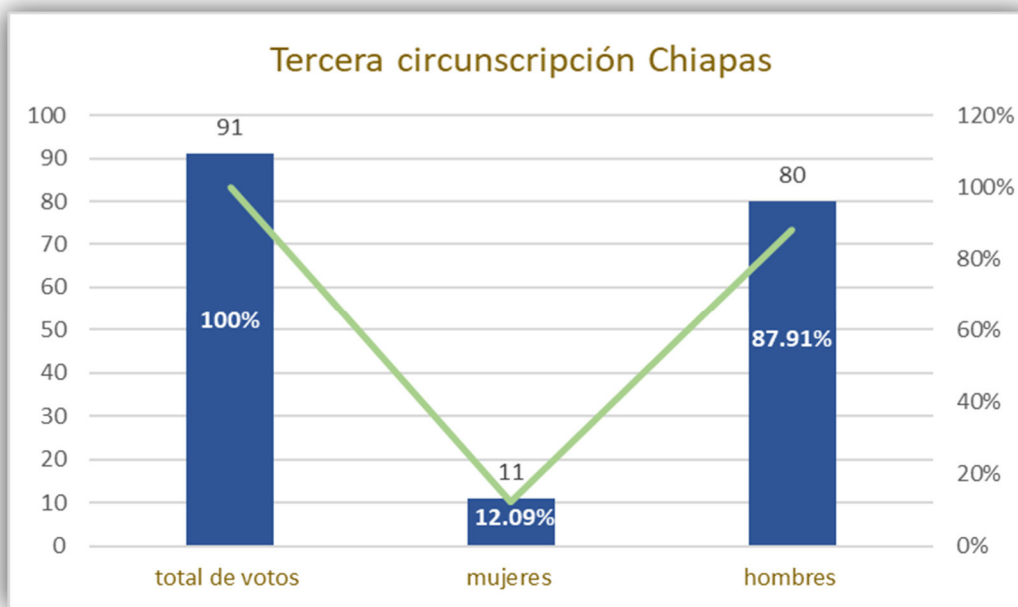
Primera Circunscripción Plurinominal. Sonora: Se registraron 381 votos, de los cuales 9 fueron de mujeres (2.36%) y 372 de hombres (97.64%).



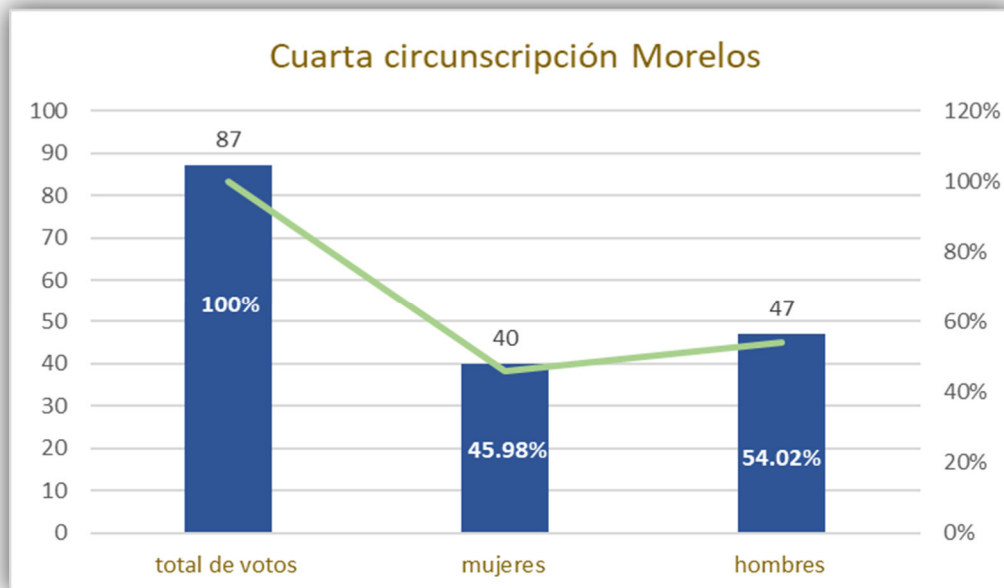
Segunda Circunscripción Plurinominal. Guanajuato: Se obtuvieron 239 votos, de los cuales 34 fueron de mujeres (14.23%) y 205 de hombres (85.77%).



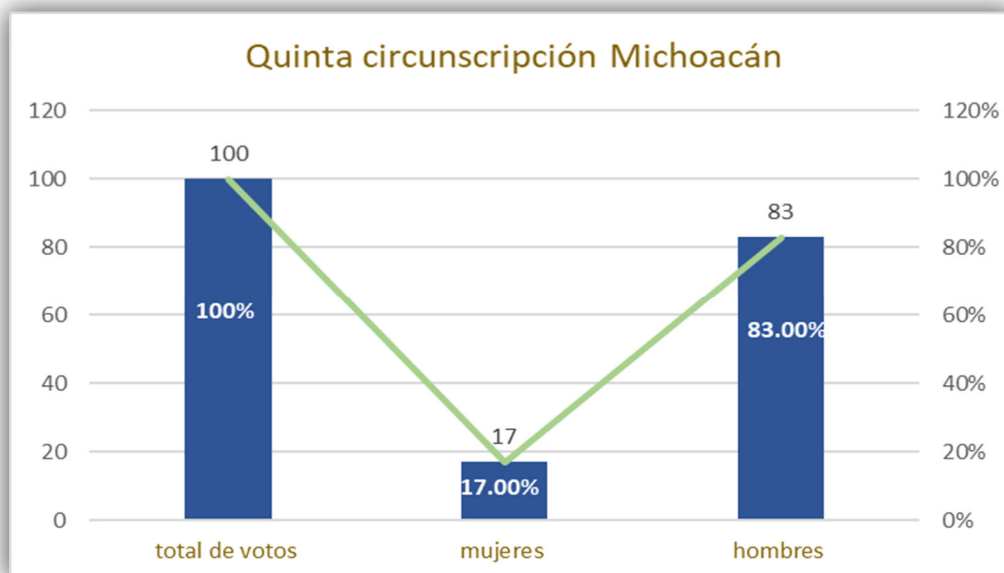
Tercera Circunscripción Plurinominal Chiapas: Se registraron 91 votos, de los cuales 11 fueron de mujeres (12.09%) y 80 de hombres (87.91%).



Cuarta Circunscripción Plurinominal. Morelos: Se recibieron 87 votos, de los cuales 40 fueron de mujeres (45.98%) y 47 fueron de hombres (54.02%).



Quinta Circunscripción Plurinominal. Michoacán: Se registraron 100 votos, de los cuales 17 fueron de mujeres (17%) y 83 de hombres (83%).



5. Total de personas en prisión preventiva por circunscripción que no ejercieron su voto y que estaban en la Lista Nominal. Conforme a la base de datos de Cómputos Distritales 2021, el INE informó que, las 52 personas que no ejercieron su voto se distribuyeron de la siguiente manera por circunscripción plurinominal:

Primera Circunscripción Plurinominal. Sonora: 31 personas no ejercieron su voto, de las cuales 1 fue mujer y 30 hombres.

Segunda Circunscripción Plurinominal. Guanajuato: 10 personas no ejercieron su voto, de las cuales 4 fueron mujeres y 6 hombres.

Tercera Circunscripción Plurinominal Chiapas: 1 persona hombre no ejerció su voto.

Cuarta Circunscripción Plurinominal. Morelos: 3 personas no ejercieron su voto, de las cuales 1 fue mujer y 2 fueron hombres.

Quinta Circunscripción Plurinominal. Michoacán: 7 personas no ejercieron su voto, de las cuales 1 fue mujer y 6 hombres.



6. Total de votos registrados en prisión preventiva por entidad federativa. Si bien, la prueba piloto se realizó en 5 CEFERESOS que por su localización se encuentran en las circunscripciones ya mencionadas, el INE previó que la muestra también fuera representativa de al menos 30 estados¹⁷ de los 32 que conforman nuestro país y a los distritos electorales que a su vez se localizan en cada entidad federativa que fue reportada. Por lo que a continuación se hace referencia, al número de personas en prisión preventiva que ejercieron su voto por entidad federativa.



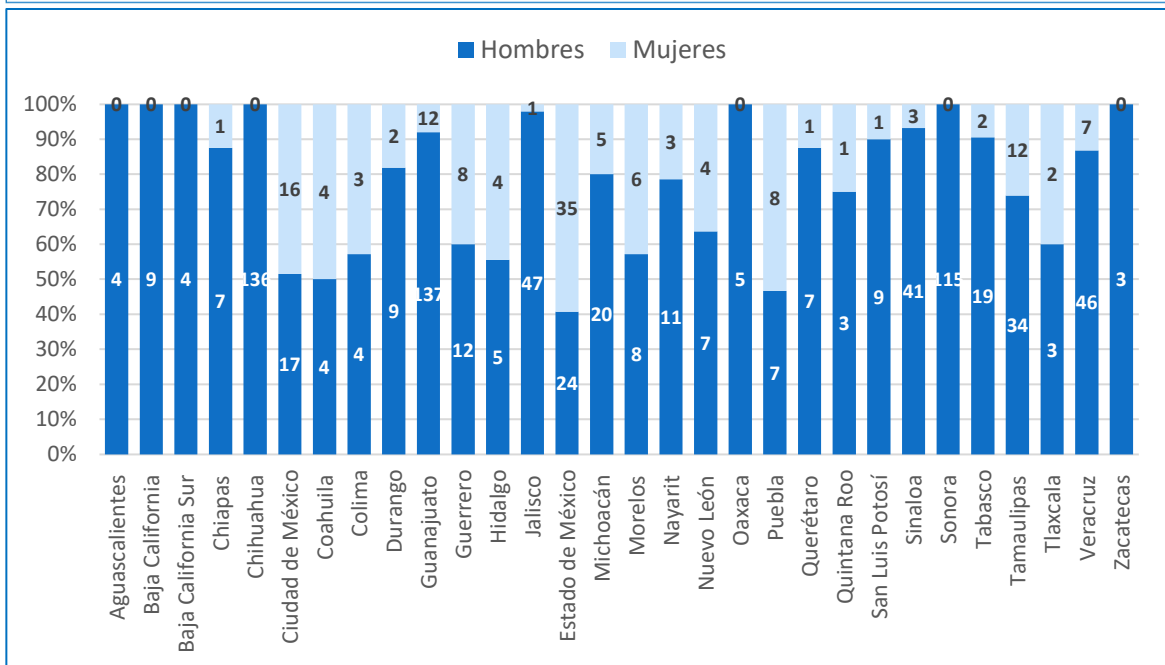
Votos registrados en prisión preventiva por entidad federativa. Observándose que hubo una participación del 94.53% total a nivel nacional de las personas en prisión preventiva que ejercieron su voto. 18 estados de la República registraron una participación del 100% con respecto a las personas contempladas en la lista nominal, en tanto que, en los 12 restantes, se registró al menos un caso o más de personas que no ejercieron su voto, como se mostrará más adelante.

¹⁷ Los estados de Campeche y Yucatán, de acuerdo con la información brindada por el INE, no tuvieron participación en este ejercicio anticipado del voto, no señalándose los motivos. Para mayor referencia y detalle de la información que se reporta en este apartado y que además, desglosa datos por distrito electoral, puede remitirse al Anexo 2 del presente informe.

Votos registrados en prisión preventiva por entidad federativa.

Estado participante	Personas contempladas en la lista nominal	Mujeres	Hombres	Total de votos registrados	Porcentaje de participación por entidad
		que votaron	que votaron		
Aguascalientes	4	0	4	4	100%
Baja California	9	0	9	9	100%
Baja California Sur	4	0	4	4	100%
Chiapas	8	1	7	8	100%
Chihuahua	149	0	136	136	91%
Ciudad de México	35	16	17	33	94%
Coahuila	9	4	4	8	89%
Colima	7	3	4	7	100%
Durango	11	2	9	11	100%
Guanajuato	155	12	137	149	96%
Guerrero	20	8	12	20	100%
Hidalgo	9	4	5	9	100%
Jalisco	48	1	47	48	100%
Estado de México	61	35	24	59	97%
Michoacán	30	5	20	25	83%
Morelos	14	6	8	14	100%
Nayarit	14	3	11	14	100%
Nuevo León	11	4	7	11	100%
Oaxaca	6	0	5	5	83%
Puebla	16	8	7	15	94%
Querétaro	10	1	7	8	80%
Quintana Roo	4	1	3	4	100%
San Luis Potosí	10	1	9	10	100%
Sinaloa	47	3	41	44	94%
Sonora	130	0	115	115	88%
Tabasco	21	2	19	21	100%
Tamaulipas	47	12	34	46	98%
Tlaxcala	5	2	3	5	100%
Veracruz	53	7	46	53	100%
Zacatecas	3	0	3	3	100%
TOTAL NACIONAL	950	141	757	898	94.53%

Muestra de la participación de personas en prisión preventiva a nivel nacional.



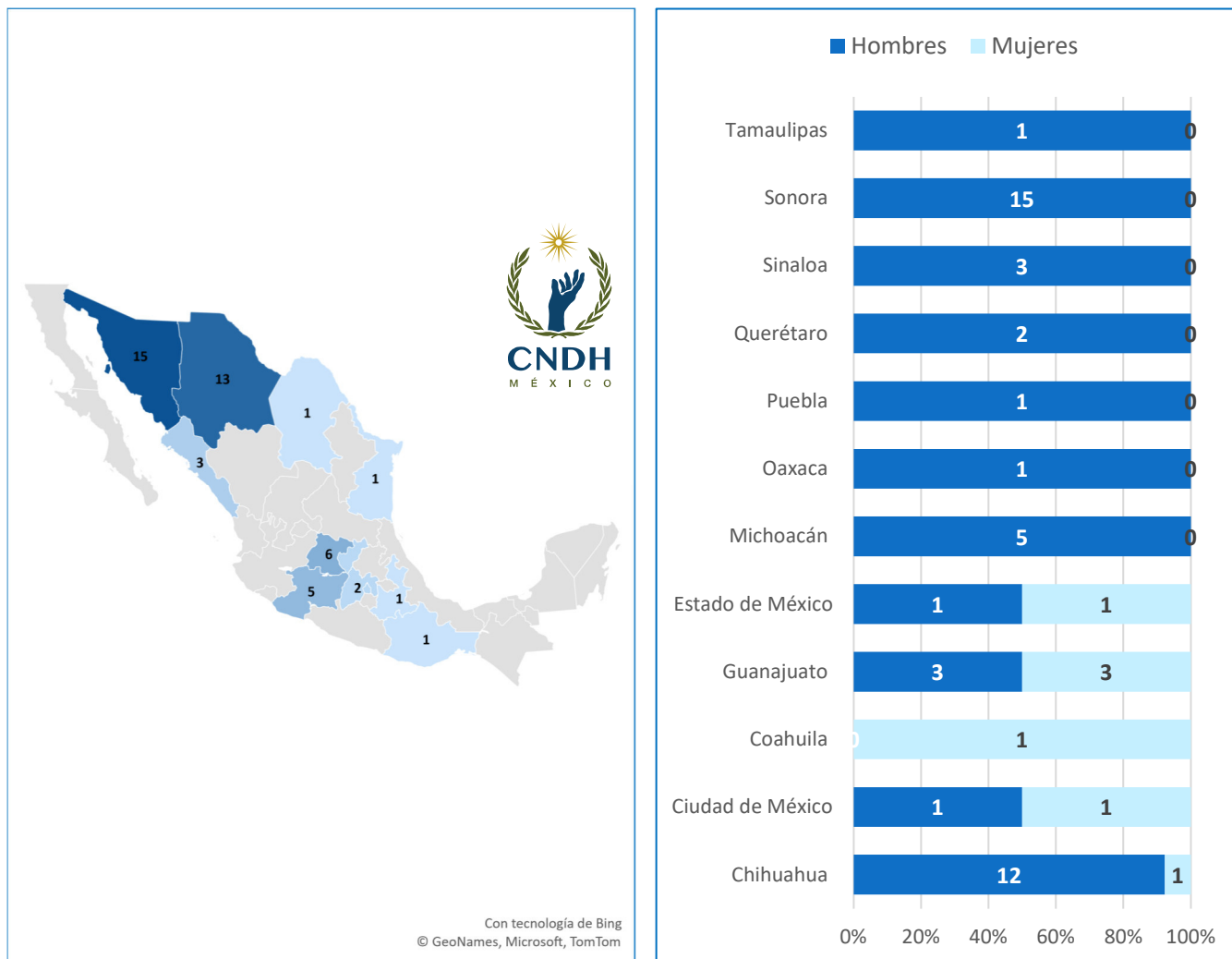
Muestra de la participación de hombres y mujeres en prisión preventiva a nivel nacional.

Información obtenida a partir de la enviada por el INE, de acuerdo con la Base de datos de Cómputos Distritales 2021 y que puede observarse a detalle en el Anexo 2 del presente informe.

Número de personas en prisión preventiva que no ejercieron su voto y estaban en la lista nominal por entidad federativa. En tanto que, el porcentaje de las personas que no ejercieron su voto a nivel nacional fue del 5.47%. De los cuales se observa que, de las 52 personas que no participaron, 45 fueron hombres y 7 mujeres.

Estado	Personas contempladas en la lista nominal	Mujeres	Hombres	Total de personas que no votaron	Porcentaje de participación por entidad
		que no votaron	que no votaron		
Chihuahua	149	1	12	13	9%
Ciudad de México	35	1	1	2	6%
Coahuila	9	1	0	1	11%
Guanajuato	155	3	3	6	4%
Estado de México	61	1	1	2	3%
Michoacán	30	0	5	5	17%
Oaxaca	6	0	1	1	17%
Puebla	16	0	1	1	6%
Querétaro	10	0	2	2	20%
Sinaloa	47	0	3	3	6%
Sonora	130	0	15	15	12%
Tamaulipas	47	0	1	1	2%
TOTAL NACIONAL	950	7	45	52	5.47%

Muestra a nivel nacional de las personas en prisión preventiva que no ejercieron su voto



Información obtenida a partir de la enviada por el INE, de acuerdo con la Base de datos de Cómputos Distritales 2021 y que puede observarse en el Anexo 2 del presente informe.

6. Información obtenida por la CNDH durante la Implementación del Modelo de Operación del Voto de las Personas en Prisión Preventiva.

La CNDH a través de la Tercera Visitaduría General estuvo presente en los cinco CEFERESOS en los que se llevó a cabo la prueba piloto del ejercicio del voto en prisión preventiva. Al respecto, las y los visitadores adjuntos sin intervenir en el proceso, tuvieron a bien, reunir información que da cuenta sobre las acciones llevadas a cabo durante dicha jornada electoral y que sirven de apoyo para analizar aquellos aspectos que podrían mejorarse de frente al Proceso Electoral 2024, donde se estima una participación mayor de personas en prisión preventiva a nivel nacional.



Por lo anterior, se da a conocer por Centro Federal de Readaptación Social, cada uno de los aspectos identificados durante la jornada electoral por los equipos de supervisión penitenciaria que fueron asignados para tal efecto¹⁸.

¹⁸ Es importante precisar que, en relación con el número de personas que ejercieron su voto y de las que no lo hicieron, dichos datos se brindaron a personal de este Organismo durante la jornada electoral, por lo que

1. Centro Federal de Readaptación Social CEFERESO N° 11 “CPS” Sonora

Inicio y término de la Jornada Electoral. En este centro penitenciario la jornada electoral abarcó los tres días previstos por el INE (17, 18 y 19 de mayo de 2021), iniciándose a las 09:25 horas del día 17 de mayo de 2021, y concluyendo el 19 de mayo a las 14:43 horas.



Personas en prisión preventiva que ejercieron su voto. Se tuvo conocimiento que, de un total de 581 personas contempladas en la lista nominal, solo ejercieron su voto 234 personas en prisión preventiva, en tanto que 347 se desistieron de participar en dicho ejercicio.

no correspondió a la definitiva, debiéndose remitirse para conocer los datos válidos y oficiales a los proporcionados por el INE, y que fueron desglosados en el apartado anterior de este informe.

Se observó que el personal del INE asignado estaba organizado y coordinado para el ejercicio de sus funciones. Sí, se observó a personal del Instituto Nacional Electoral (INE) organizado para cumplimentar dicha tarea; sin embargo, sólo eran tres personas, dicho personal llevaba consigo únicamente una casilla, misma que fue colocada en el espacio de “Sectores compartidos de mediana”, el cual se utiliza para talleres, aprendizaje y recreación de las personas privadas de la libertad.



Por tal motivo, debido a la cantidad de personas privadas de la libertad que participarían en dicho ejercicio y la ubicación de la única casilla, dicha actividad comenzó, entre las 8:40 y las 9:30 y concluyó hasta las 18:00, lo anterior, fue reiterado durante los tres días de jornada.

Durante la jornada electoral se observó la presencia del Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del INE en el estado de Sonora, de una asesora jurídica y de un técnico en organización electoral, todos adscritos a dicho Instituto.

Las personas en prisión preventiva se identificaban ante personal del INE, y se buscó su registro en las listas nominales respectivas antes de entregarles el sobre con las propuestas para ejercer su voto. Se observó que el personal del INE en coordinación con la autoridad penitenciaria, contaban con un listado de personas privadas de la libertad que ejercerían su voto en el área antes señalada, una vez que arribaban las personas privadas de la libertad, le indicaban su nombre a personal del INE, quienes buscaban su registro en las listas nominales respectivas y hacía entrega del sobre correspondiente.



Se informaba a las personas en prisión preventiva en qué consistía su participación, lo que contenía el sobre que les fue entregado y se les proporcionó material para marcar su voto. En un primer momento, se observó que personal del INE les explicaba de forma personalizada en qué consistía el ejercicio, y al momento de que las personas en prisión preventiva abrían los sobres, les exponían que contenían y eran invitados a tomar asiento frente a la casilla, algunas personas privadas de la libertad se tomaban el tiempo para dar lectura al contenido y procedían a ejercer su derecho, para tal efecto, el personal electoral se retiraba para que la persona privada de la libertad plasmara su elección en la boleta.

Una vez ejercido su voto, las personas internas la doblaban, enseguida la colocaban en el sobre, lo cerraban y finalmente personal del INE lo sellaba y guardaba ordenadamente en una caja; sin embargo, algunas personas no sabían qué hacer con su boleta y eran auxiliados por los servidores públicos del INE. Lo que se pudo apreciar, es que el sobre contenía, además de la boleta, un folleto informativo sobre el ejercicio a practicar.



El espacio acondicionado para que las personas en prisión preventiva ejercieran su derecho al voto cumplió con los requisitos de suficiente luz, limpieza, espacios individuales, a distancia del personal del INE, del personal del centro, de personal de seguridad y custodia, de sus compañeros y cómodo (es decir contaban con una mesa y silla para leer las propuestas y votarlas). Dicha actividad se llevó a cabo en el área antes señalada, cuyo espacio es amplio y con luz suficiente, se observó adecuada limpieza, de igual modo, se contaba con una silla y una mesa para la comodidad de efectuar la lectura del folleto y ejercer el derecho al voto; sin embargo, la orientación de la casilla permitía que los integrantes del INE o personal penitenciario observaran, si así lo hubieran querido, sobre la espalda de la persona privada de la libertad.



Se observó que se implementaron medidas preventivas de contagio contra COVID-19 durante la jornada electoral, consistentes en: Sana distancia, limpieza, protección personal (uso de cubrebocas, caretas u otras) y suministro de gel antibacterial a las personas privadas de la libertad. Se advirtió la presencia de medidas preventivas de contagio, antes de que cada persona privada de la libertad pasara al espacio se le proporcionó gel y a todas las personas participantes se les observó con cubrebocas, aunque algunos no lo portaban de manera adecuada, hasta que personal de seguridad les hacía la observación, de igual modo, aproximadamente cada 40 minutos se sanitizaba la casilla, el escritorio y la silla.

Se percibió que al inicio y término de su participación las personas en prisión preventiva fueron abordadas por personal del centro, o su contacto solo fue para su traslado, o se retiraban sin resguardo. Solo tuvieron contacto para su traslado. No se observó que personal de seguridad y custodia abordara a las personas privadas de la libertad antes, durante o después del ejercicio, únicamente daban indicaciones generales para que se retiraran del área de manera ordenada una vez concluida su participación.



Al inicio y término del sufragio, las personas en prisión preventiva hacían preguntas o manifestaban dudas al personal del INE y éstas eran atendidas. No, ya que el personal del INE, antes de la apertura del sobre explicaba lo relativo al ejercicio; una vez concluyendo ésta, si había alguna duda la expresaban y la misma era resuelta, por lo que se apreció que la mayoría de las preguntas o dudas se formulaban previas al ejercicio del voto, ocasionalmente durante; cuando ello

ocurría, las personas en prisión preventiva llamaban al personal del INE, ellos acudían y los asistían, y se retiraban de inmediato de la casilla.

El trato que se brindó a las personas en prisión preventiva que ejercieron su voto. Se apreció un trato respetuoso, cordial y amable, además de receptivo, debido a que se apreció que resolvían las dudas de las personas privadas de la libertad respecto a cómo llevar a cabo el ejercicio.

Durante la jornada electoral no se presentó algún contratiempo, disturbio, protesta o inconformidad que impidiera continuar con la misma. Todo el ejercicio se llevó a cabo sin contratiempos.

Se observó un adecuado resguardo, protección y confidencialidad de los paquetes electorales que fueron utilizados una vez concluida la jornada electoral por parte del personal del INE. Los sobres una vez cerrados eran entregados por las personas privadas de la libertad a personal del INE, quienes procedían de inmediato a sellarlo correctamente, a su acomodo y posterior resguardo en una caja.

Se precisa que, una vez que se colocaba cada sobre en dicha caja, éstos no eran externados por ningún motivo.

Intervención del personal del centro penitenciario. Durante el ejercicio estuvo presente personal adscrito al Centro Federal, entre ellos, la servidora pública encargada de la coordinación y logística para que el ejercicio se realizara, inclusive se advirtió la presencia del Director General y personal de seguridad y custodia que apoyó para agilizar el movimiento de las personas privadas de la libertad que participarían.

2. Centro Federal de Readaptación Social CEFERESO N° 12 “CPS” Guanajuato

Inicio y término de la Jornada Electoral. La jornada electoral inició a las 10:00 horas del día 17 de mayo de 2021, concluyendo a las 17:00 horas de ese mismo día. El inicio de la jornada electoral se encontraba programada a las 9:00 horas empero comenzó a las 10:00 horas, ello en razón del tiempo que se empleó para el ingreso del personal del INE así como del diverso material que utilizarían y el posterior traslado de éste a los Módulos en los que se llevaría a cabo la actividad, así como la colocación simultánea de las 4 casillas.



Personas en prisión preventiva que ejercieron su voto. De acuerdo con la lista nominal se tuvo conocimiento que, de 356 personas en prisión preventiva registradas, solo emitieron su voto un total de 342 personas.

Al respecto, de conformidad con la información proporcionada por la autoridad penitenciaria del Centro Federal, previo conteo con personal del INE, 14 personas en prisión preventiva no ejercieron su voto, por las siguientes razones: 7 por egreso temporal a Ciudad Juárez, Chihuahua; 4 decidieron no votar y 3 libertades.

Se observó que el personal del INE asignado estaba organizado y coordinado para el ejercicio de sus funciones. En virtud de que durante el modelo de operación de la prueba piloto del voto de las personas en prisión preventiva se tenía prevista la participación de 356 personas privadas de la libertad en el Centro Federal de Readaptación Social en Ocampo, Guanajuato, se observó a personal del Instituto Nacional Electoral (INE) organizado para cumplimentar dicha tarea, el grupo se encontraba encabezado por el Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva de Guanajuato. Dicho personal llevaba consigo 4 casillas para realizar el ejercicio, mismas que fueron colocadas de manera simultánea en las áreas de gimnasio de los módulos Alfa, Bravo, Charly, Delta y Eco.



Debido a la cantidad de personas privadas de la libertad que participarían en dicho ejercicio y su ubicación, la actividad comenzó a las 10:00 horas en el área de gimnasio del Módulo Bravo y de manera simultánea en esa misma área del Módulo Alfa y posteriormente se colocó la casilla en los Módulos Charly, Eco y Delta.

Toda vez que eran 4 casillas, éstas se iban colocando en los demás Módulos conforme se iba concluyendo la actividad de otros, lo cual agilizó el ejercicio. Durante la actividad de cada Módulo al menos había permanentemente 2 personas servidoras públicas del INE, quienes se repartían tareas, entre otras, la de búsqueda en la lista nominal y de los paquetes electorales, explicación a las personas internas sobre el ejercicio y colocación del sobre sellado en cajas transparentes.

Inicialmente se colocaron 2 casillas en el Módulo Bravo y en el Módulo Alfa, Charly, Delta y Eco, 1 casilla. Aproximadamente a las 15:00 horas, se colocó una más en el Módulo Bravo.

Se observó que el secretario de la Junta Local estuvo presente de manera simultánea en el ejercicio de los diversos Módulos, atento a la actividad.



Las personas en prisión preventiva se identificaban ante personal del INE, y se buscó su registro en las listas nominales respectivas antes de entregarles el sobre con las propuestas para ejercer su voto. Se percibió que el personal del INE en coordinación con la autoridad penitenciaria, contaban con un listado de personas privadas de la libertad que ejercerían su voto en cada Módulo, ello a fin de llevar consigo los sobres que correspondieran a cada área, una vez que arribaban las personas privadas de la libertad, le indicaban su nombre a personal del INE, quien buscaba su registro en las listas nominales respectivas y hacía entrega del sobre correspondiente.



Se informaba a las personas en prisión preventiva en qué consistía su participación, lo que contenía el sobre que les fue entregado y se les proporcionó material para marcar su voto. En primera instancia, se tuvo a la vista que, personal del INE les explicaba de forma personalizada en qué consistía el ejercicio, y al momento de que las personas en prisión preventiva abrían los sobres, les exponían que contenían, dándoles tiempo para dar lectura al contenido, una vez que hacían lo anterior, ellos hacían saber a dicho personal que habían concluido y procedían a canalizarlos a la casilla, proporcionándoles un crayón para tales efectos, retirándose del espacio donde ejercerían su voto; las personas privadas de la libertad tomaban el tiempo que estimaron conveniente para ello. Una vez ejercido su voto, las personas en prisión preventiva doblaban la boleta electoral, enseguida la colocaban en un sobre anexo al principal, lo cerraban, era entregado al personal del INE, quien lo guardaba en otro similar, se sellaba correctamente el paquete y de manera ordenada lo introducía en una caja transparente de plástico.

Lo que se apreció, es que el sobre contenía, además de la boleta, un folleto informativo sobre el ejercicio a practicar.

Cabe precisar que, en algunos Módulos, al estar por finalizar la jornada, se observó que la explicación por parte de personal del INE respecto de cómo se llevaría a cabo el ejercicio fue grupal y no individualizada, como en un inicio.



El espacio acondicionado para que las personas en prisión preventiva ejercieran su derecho al voto cumplió con los requisitos de suficiente luz, limpieza, espacios individuales, a distancia del personal del INE, del personal del centro, de personal de seguridad y custodia, de sus compañeros y cómodo (es decir contaban con una mesa y silla para leer las propuestas y votarlas). Dicha actividad se llevó a cabo en las áreas de gimnasio de los Módulos Alfa, Bravo, Charly, Delta y Eco, cuyo espacio es amplio y con luz suficiente, se observó adecuada limpieza.

En dicha área se colocaban sillas con una distancia adecuada entre una y otra (aproximadamente 1.5 metros), donde al llegar, se sentaban las personas privadas de la libertad, ahí, daban apertura y lectura al sobre sellado que se les proporcionaba y una vez hecho lo anterior, se conducían a la casilla que correspondía. La mesa donde estaba colocado el personal del INE se encontraba a distancia de donde estaban colocadas las sillas y casillas. Tanto la autoridad penitenciaria como personal de seguridad y custodia estaban alejados de los privados de la libertad durante el ejercicio. Cabe precisar que personal de seguridad y custodia estaba ubicado principalmente en las áreas de acceso de cada área de gimnasio.



Se observó que se implementaron medidas preventivas de contagio contra COVID-19 durante la jornada electoral, consistentes en: Sana distancia, limpieza, protección personal (uso de cubrebocas, caretas u otras) y suministro de gel antibacterial a las personas privadas de la libertad. Se advirtió sana distancia en la colocación de las sillas de cada Módulo donde se ubicaban las personas privadas de la libertad al entrar al área de gimnasio, así como limpieza; sin embargo, pese a que se observó colocado de forma fija un despachador de gel antibacterial, sólo en algunas de esas áreas, la autoridad penitenciaria, llevaba consigo una botella con ese mismo antiséptico y repartía éste a las personas internas que realizarían el ejercicio, aunado a que la mayoría de las personas no sentenciadas que participaron en la actividad no traían consigo cubrebocas o mascarillas. Cabe precisar que el personal penitenciario que estuvo presente en el ejercicio sí tenía colocado cubrebocas todo el tiempo.



Se percibió que al inicio y término de su participación las personas en prisión preventiva fueron abordadas por personal del centro, o su contacto solo fue para su traslado, o se retiraban sin resguardo. Solo contacto para su traslado. No se observó que personal de seguridad y custodia, abordara a las personas privadas de la libertad antes, durante o después del ejercicio, únicamente daban indicaciones generales para que se retiraran del área de manera ordenada una vez concluida su participación.



Al inicio y término del sufragio, las personas en prisión preventiva hacían preguntas o manifestaban dudas al personal del INE y éstas eran atendidas. Personal del INE, antes de la apertura del sobre explicaba lo relativo al ejercicio; una vez concluyendo ésta, si había alguna duda la expresaban y la misma era resuelta, por lo que se apreció que la mayoría de las preguntas o dudas se formulaban previas

al ejercicio del voto, ocasionalmente durante; cuando ello ocurría, los privados de la libertad llamaban al personal del INE, ellos acudían y los asistían, y se retiraban de inmediato de la casilla.

No se observó que las personas privadas de la libertad manifestaran dudas después de ejercido el voto, ya que posterior a ello solo entregaban el sobre y se retiraban.

El trato que se brindó a las personas en prisión preventiva que ejercieron su voto. El personal del INE brindó en general a las personas privadas de la libertad un trato digno, amable, respetuoso y cordial, sin distinción con relación a algún grupo de personas o por pertenecer a algún grupo de especial situación de vulnerabilidad. Es oportuno mencionar que se observó durante el ejercicio, al menos dos personas privadas de la libertad que no sabían leer o su visión era limitada (particularmente adultos mayores) a quienes asistían con una explicación mayormente amplia y personalizada.

Por lo que el trato también fue receptivo, debido a que se apreció que resolvían las dudas de las personas privadas de la libertad respecto a cómo llevar a cabo el ejercicio.

Durante la jornada electoral no se presentó algún contratiempo, disturbio, protesta o inconformidad que impidiera continuar con la misma. Todo transcurrió en orden.

Se observó un adecuado resguardo, protección y confidencialidad de los paquetes electorales que fueron utilizados una vez concluida la jornada electoral por parte del personal del INE. El sobre que contenía el voto de las personas en prisión preventiva, una vez cerrado por ellos, eran entregados a personal del INE, quienes procedían de inmediato a guardar en el sobre principal, tanto el sobre sellado con la boleta electoral requisitada, un tríptico informativo y otro documento que contenía información respecto de las propuestas de los partidos políticos, para después cerrarlo correctamente, acomodarlo y resguardarlo en una caja

transparente y al colocar en dicho artículo la totalidad de sobres que debía contener, éstas se sellaban con cinta adhesiva. Cabe hacer la precisión que una vez que se colocaba cada sobre en dicha caja, éstos no eran externados o manipulados por ningún motivo.

Solo personal del INE, tuvo acceso a la paquetería electoral, lista de votantes, y/u otra documentación referente al proceso.

Intervención del personal del centro penitenciario. Durante la jornada electoral estuvo presente personal del centro únicamente como observador, inclusive se advirtió la presencia del Director General y la Directora Jurídica de ese establecimiento penitenciario; sin embargo, no intervinieron en el proceso de jornada electoral, sólo de apoyo para agilizar el movimiento de las personas privadas de la libertad que participarían, o en su caso, para atender alguna petición de personal del INE relativa a la organización de la actividad al interior del centro.



3. Centro Federal de Readaptación Social CEFERESO N° 15 “CPS” Chiapas

Inicio y término de la Jornada Electoral. La jornada electoral inició a las 9:45 horas del día 17 de mayo de 2021, concluyendo a las 13:10 horas de ese mismo día.



Personas en prisión preventiva que ejercieron su voto. De acuerdo con la información proporcionada por personal del centro penitenciario, se tenía contemplada la participación de 91 personas en prisión preventiva, de las cuales, solo 89 personas ejercieron su voto, debido a que una persona fue trasladada a una diligencia al estado de Veracruz y otra persona fue reubicada a otro Centro de Reclusión.

Se observó que el personal del INE asignado estaba organizado y coordinado para el ejercicio de sus funciones. Sí, el personal del Instituto Nacional Electoral (INE) estaba organizado para cumplimentar dicha tarea, el grupo se encontraba encabezado por el Vocal Secretario de la Junta Local del INE en Chiapas y un Asesor Jurídico del INE, quienes llevaban consigo 2 casillas para realizar el ejercicio, mismas que fueron colocadas de manera simultánea en las áreas de gimnasio del módulo asignado para llevar a cabo el ejercicio.

El inicio de la jornada electoral se encontraba programada a las 9:00 horas, empero comenzó a las 9:45 horas, esto debido al tiempo que se empleó para el ingreso del personal del INE; así como, del diverso material que utilizarían y el posterior traslado de éste a los Módulos en los que se llevaría a cabo la actividad.



Las personas en prisión preventiva se identificaban ante personal del INE, y se buscó su registro en las listas nominales respectivas antes de entregarles el sobre con las propuestas para ejercer su voto. Se percibió que el personal del INE en coordinación con la autoridad penitenciaria, contaban con un listado de personas privadas de la libertad que ejercerían su voto en cada Módulo, ello a fin de llevar consigo los sobres que correspondieran a cada uno de ellos, una vez que arribaban las personas privadas de la libertad, le indicaban su nombre a personal del INE, quien buscaba su registro en las listas nominales respectivas y hacía entrega del sobre correspondiente.

Se informaba a las personas en prisión preventiva en qué consistía su participación, lo que contenía el sobre que les fue entregado y se les proporcionó material para marcar su voto. El personal del INE les explicó por grupos en qué consistía el ejercicio, y al momento de que las personas en prisión preventiva abrían los sobres, les exponían que contenía, dándoles tiempo para dar lectura al contenido, una vez que hacían lo anterior, hacían saber al personal que había concluido y procedían a canalizarlos a la casilla, proporcionándoles un crayón para tales efectos, retirándose del espacio donde ejercerían su voto; las personas participantes tomaban el tiempo que estimaron conveniente. Una vez ejercido su voto, las personas internas doblaban la boleta electoral, enseguida la colocaban en un sobre anexo al principal, lo cerraban, era entregado al personal del INE, quien lo guardaba en otro similar, se sellaba correctamente el paquete y de manera ordenada lo introducía en una caja transparente de plástico.

Lo que se pudo apreciar, es que el sobre contenía, además de la boleta, un folleto informativo sobre el ejercicio a practicar.

El espacio acondicionado para que las personas en prisión preventiva ejercieran su derecho al voto cumplió con los requisitos de suficiente luz, limpieza, espacios individuales, a distancia del personal del INE, del personal del centro, de personal de seguridad y custodia, de sus compañeros y cómodo (es decir contaban con una mesa y silla para leer las propuestas y votarlas). La actividad se llevó a cabo en el área de gimnasio del Módulo Eco, cuyo espacio es amplio y con luz suficiente, se observó adecuada limpieza. En el área se colocaban sillas con una distancia adecuada entre una y otra (aproximadamente 1.5 metros), donde al llegar, se sentaban las personas privadas de la libertad, y posteriormente eran llevados a las casillas instaladas para que de manera individual emitieran su voto.

Tanto la autoridad penitenciaria como personal de seguridad y custodia, estaban alejados de las personas participantes internas durante el ejercicio.

Se observó que se implementaron medidas preventivas de contagio contra COVID-19 durante la jornada electoral, consistentes en: Sana distancia, limpieza, protección personal (uso de cubrebocas, caretas u otras) y suministro de gel antibacterial a las personas privadas de la libertad. Se advirtió sana distancia en la colocación de las sillas de cada Módulo donde se ubicaban las personas privadas de la libertad al entrar al área de gimnasio, así como limpieza; se proporcionó gel antibacterial, aunado a que las personas en prisión preventiva que participaron en la actividad llevaban cubrebocas.

Cabe precisar que, el personal penitenciario que estuvo presente en el ejercicio sí tenía colocado cubrebocas todo el tiempo.

Se percibió que al inicio y término de su participación las personas en prisión preventiva fueron abordadas por personal del centro, o su contacto solo fue para su traslado, o se retiraban sin resguardo. Solo contacto para su traslado.

Al inicio y término del sufragio, las personas en prisión preventiva hacían preguntas o manifestaban dudas al personal del INE y éstas eran atendidas. Solo en algunos casos se observó que preguntaban al personal del INE sobre sus dudas para que las boletas fueran enviadas a sus estados de residencia.

El trato que se brindó a las personas en prisión preventiva que ejercieron su voto. El trato que personal del INE brindó a las personas internas fue digno, amable y respetuoso, sin distinción con relación a ciertos grupos.

Durante la jornada electoral no se presentó algún contratiempo, disturbio, protesta o inconformidad que impidiera continuar con la misma. Todo el ejercicio se llevó a cabo sin contratiempos.

Se observó un adecuado resguardo, protección y confidencialidad de los paquetes electorales que fueron utilizados una vez concluida la jornada electoral por parte del personal del INE. El sobre que contenía el voto de las personas en prisión preventiva, una vez cerrado por ellos, eran entregados a personal del INE, quienes procedían de inmediato a guardar en el sobre principal, tanto el sobre sellado con la boleta electoral requisitada, un tríptico informativo y otro documento que contenía información respecto de las propuestas de los partidos políticos, para después sellarlo correctamente, acomodarlo y resguardarlo en una caja. Una vez colocada la totalidad de sobres que debía contener, éstas se sellaban con cinta adhesiva.

Intervención del personal del centro penitenciario. Durante el ejercicio, estuvo presente personal adscrito al Centro Federal, únicamente presenciando la jornada, inclusive se advirtió la presencia de la directora jurídica y personal administrativo, en total 7 personas servidoras públicas y personal de seguridad y custodia.



4. Centro Federal de Readaptación Social Femenil CEFERESO N° 16 “CPS” Morelos

Inicio y término de la Jornada Electoral. El ejercicio inició a las 9:50 horas del día 17 de mayo de 2021, la cual estaba programada a las 9:00, el retraso se debió al protocolo de ingreso de personal del INE y a la instalación de su material, y se concluyó el mismo día a las 15:35 horas.



Personas en prisión preventiva que ejercieron su voto. Se tiene conocimiento que, el número total de las personas en prisión preventiva que ejercieron su voto de acuerdo con la lista nominal, fue de **142** personas en prisión preventiva.

Al respecto, de acuerdo con la lista nominal se tenía contemplado un total de 148 personas en prisión preventiva que ejercerían su voto; sin embargo, **6** de ellas no lo ejercieron, por los siguientes motivos: 4 se registraron como bajas por libertad; 1 por egreso temporal y 1 persona decidió no votar.



Se observó que el personal del INE asignado estaba organizado y coordinado para el ejercicio de sus funciones. El personal asignado por parte del INE organizó y coordinó las actividades electorales adecuadamente.

Las personas en prisión preventiva se identificaban ante personal del INE, y se buscó su registro en las listas nominales respectivas antes de entregarles el sobre con las propuestas para ejercer su voto. Al respecto, personal del centro penitenciario también contaba con una lista y era quien identificaba a las personas para que se acercaran con personal del INE.

Se informaba a las personas en prisión preventiva en qué consistía su participación, lo que contenía el sobre que les fue entregado y se les proporcionó material para marcar su voto. Durante el ejercicio electoral se notó apertura por parte del personal del INE para brindar información sobre los documentos que contenía el sobre que les fue entregado y se les proporcionó el material respectivo para marcar su voto.



El espacio acondicionado para que las personas en prisión preventiva ejercieran su derecho al voto cumplió con los requisitos de suficiente luz, limpieza, espacios individuales, a distancia del personal del INE, del personal del centro, de personal de seguridad y custodia, de sus compañeros y cómodo (es decir contaban con una mesa y silla para leer las propuestas y votarlas). El espacio destinado para llevar a cabo dicha actividad cumplió con los requerimientos adecuados para que las personas internas ejercieran su voto, se observó limpio, ventilado y con buena iluminación. Además, se adoptaron las medidas necesarias de sana distancia y el lugar donde ejercían el voto mantenía distancia entre el personal del INE, de las demás personas internas que esperaban a ejercer su voto y del personal del centro penitenciario.

Se observó que se implementaron medidas preventivas de contagio contra COVID-19 durante la jornada electoral, consistentes en: Sana distancia, limpieza, protección personal (uso de cubrebocas, caretas u otras) y suministro de gel antibacterial a las personas privadas de la libertad. El personal del centro penitenciario adoptó diversas medidas preventivas para evitar contagios con motivo de la pandemia durante la jornada electoral.



Se percibió que al inicio y término de su participación las personas en prisión preventiva fueron abordadas por personal del centro, o su contacto solo fue para su traslado, o se retiraban sin resguardo. El contacto solo fue para que se identificaran nuevamente y las trasladaban al autobús que las trasladaría.

Al inicio y término del sufragio, las personas en prisión preventiva hacían preguntas o manifestaban dudas al personal del INE y éstas eran atendidas. La mayoría solo entregaban sus sobres y se retiraban, algunas personas al entregarlo, se observó que les comentaban algo y eran atendidas.

El trato que se brindó a las personas en prisión preventiva que ejercieron su voto. El trato que se observó por parte del personal del INE fue respetuoso, cordial y amable, se mostraron pacientes.

Se apreció que, durante la jornada electoral, al arribo de una mujer que iba con se bebé a quien lo trasladaba en una carriola le dieron la preferencia para ejercer su voto antes y con ello agilizar su participación y se pudiera retirar.

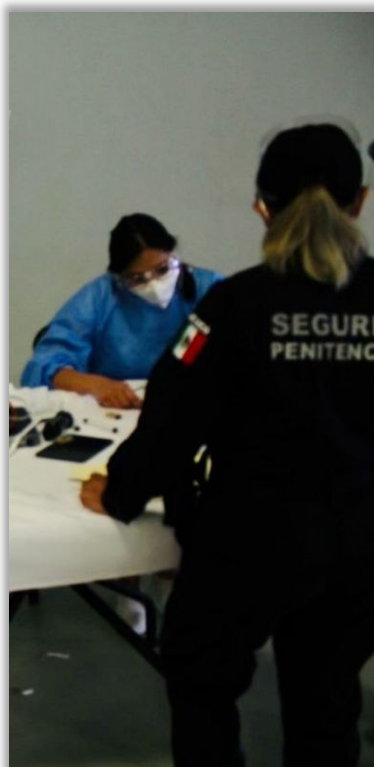
Respecto de mujeres mayores, indígenas y algunas que presentaban alguna enfermedad crónico-degenerativa, el trato fue respetuoso, amable y paciente al momento de explicarles el procedimiento para emitir su sufragio. No se apreció el arribo de personas con discapacidad.



Durante la jornada electoral no se presentó algún contratiempo, disturbio, protesta o inconformidad que impidiera continuar con la misma. Todo transcurrió en orden.

Se observó un adecuado resguardo, protección y confidencialidad de los paquetes electorales que fueron utilizados una vez concluida la jornada electoral por parte del personal del INE. No se observó alguna deficiencia en el manejo y resguardo de la paquetería electoral.

Intervención del personal del centro penitenciario. Estuvo presente personal de seguridad y custodia resguardando a las mujeres en prisión preventiva participantes, quienes las organizaban y las identificaban en una lista conforme a la cual las iban pasando para ejercer su voto. También, se encontraba presente la persona titular del centro penitenciario quien solo observó y atendió algunas dudas de las mujeres en prisión preventiva que se acercaban a ella para realizar peticiones diversas a la jornada electoral, esto posterior a que ya habían entregado su sobre. Asimismo, se encontraba presente personal administrativo del centro quien efectuaba labores de traslado de agua, acomodando sillas, entre otras actividades.



5. Centro Federal de Readaptación Social CEFERESO N° 17 “CPS” Michoacán

Inicio y término de la Jornada Electoral. La jornada electoral inició a las 9:00 horas del día 17 de mayo de 2021, concluyendo a las 14:41 horas de ese mismo día.



Personas en prisión preventiva que ejercieron su voto. De acuerdo con la información que fue proporcionada del total de las personas contempladas en la lista nominal que comprendía a 95 personas internas, solo ejercieron su voto 91.

En tanto que, de las 4 personas que no ejercieron su voto, 3 personas obtuvieron su libertad antes de los comicios y 1 falleció en el mes de febrero de este año.

Se observó que el personal del INE asignado estaba organizado y coordinado para el ejercicio de sus funciones. Se observó adecuada organización por parte del personal del INE durante los comicios.

Las personas en prisión preventiva se identificaban ante personal del INE, y se buscó su registro en las listas nominales respectivas antes de entregarles el sobre con las propuestas para ejercer su voto. Efectivamente previa identificación ante el personal del INE se les entregaba el sobre para que emitieran su voto.



Se informaba a las personas en prisión preventiva en qué consistía su participación, lo que contenía el sobre que les fue entregado y se les proporcionó material para marcar su voto. El personal del INE informó a las personas en prisión preventiva sobre el ejercicio, el contenido del sobre y les brindó el material para ejercer su sufragio.

El espacio acondicionado para que las personas en prisión preventiva ejercieran su derecho al voto cumplió con los requisitos de suficiente luz, limpieza, espacios individuales, a distancia del personal del INE, del personal del centro, de personal de seguridad y custodia, de sus compañeros y cómodo (es decir contaban con una mesa y silla para leer las propuestas y votarlas). El espacio que se destinó para dicho evento fue el adecuado, solo se percibió que hicieron falta sillas para las personas internas.



Se observó que se implementaron medidas preventivas de contagio contra COVID-19 durante la jornada electoral, consistentes en: Sana distancia, limpieza, protección personal (uso de cubrebocas, caretas u otras) y suministro de gel antibacterial a las personas privadas de la libertad. Durante los comicios se tomaron medidas de higiene y limpieza para evitar contagios.

Se percibió que al inicio y término de su participación las personas en prisión preventiva fueron abordadas por personal del centro, o su contacto solo fue para su traslado, o se retiraban sin resguardo. Solo el contacto que tenían con dichas personas era para su traslado.



Al inicio y término del sufragio, las personas en prisión preventiva hacían preguntas o manifestaban dudas al personal del INE y éstas eran atendidas. Se percibió que algunas personas en prisión preventiva hacían preguntas y eran atendidas. Asimismo, algunas de ellas solicitaron quedarse con la información sobre los candidatos, pero el personal del INE les indicó que no estaba permitido.

El trato que se brindó a las personas en prisión preventiva que ejercieron su voto. El trato que se brindó en general a las personas que ejercieron su voto fue adecuado, amable y respetuoso.

Durante la jornada electoral no se presentó algún contratiempo, disturbio, protesta o inconformidad que impidiera continuar con la misma. Los comicios transcurrieron sin contratiempo alguno.

Se observó un adecuado resguardo, protección y confidencialidad de los paquetes electorales que fueron utilizados una vez concluida la jornada electoral por parte del personal del INE. El personal del INE dio indicaciones para que las personas privadas de la libertad sellaran sus sobres y algunos pedían apoyo para ello. Posteriormente, los sobres se colocaban en cajas de cartón que siempre estuvieron en poder del personal del INE.



Intervención del personal del centro penitenciario. Se observó que el personal de seguridad tenía una lista de las personas internas autorizadas para votar para efecto de su ubicación y traslado. Por otra parte, en la puerta de ingreso del espacio habilitado para votar estuvieron presentes el Director de Seguridad y dos elementos de seguridad y custodia, quienes se encargaban de autorizar a las personas privadas de la libertad acercarse al personal del INE cuando se desocupaba la mampara de votaciones.

El encargado de la Dirección General del CEFERESO y dos servidores públicos del área administrativa y jurídica, permanecieron en un espacio contiguo denominado “control”, observando la jornada a través de un cristal, sin intervenir.



6.1. Buenas prácticas que destacarse del ejercicio electoral anticipado por CEFERESO.

Centro Federal de Readaptación Social CEFERESO N° 11 “CPS” Sonora

- Pese al número de personas privadas de la libertad que participaron en el ejercicio, se observó que no se les condicionó el tiempo para dar lectura al contenido del sobre y para ejercer su voto.
- Se apreció adecuada receptividad y accesibilidad del personal del INE ante las personas en prisión preventiva.



Centro Federal de Readaptación Social CEFERESO N° 12 “CPS” Guanajuato

- Adecuada planeación de estrategias previas al ejercicio, al analizar las condiciones del Centro Federal, el número de personas internas que emitirían su voto y su ubicación, para posteriormente, con base en ello, determinar la dinámica óptima y viable para que el proceso se agilizará, como acordar la colocación de 4 casillas en total, de manera simultánea en los Módulos, lo que en definitiva favoreció a que se concluyera de forma adecuada la encomienda.
- Se observó una buena organización en la ejecución del ejercicio, así como coordinación con personal del INE para llevar a cabo la jornada electoral en atención al número de personas privadas de la libertad que participaron en el ejercicio, lo que incidió en que la jornada se concretara en un día y así impedir la interrupción en sus actividades del día a día, aunado a que, de manera general, no se les condicionó el tiempo para dar lectura al contenido del sobre y para ejercer su voto.



Centro Federal de Readaptación Social CEFERESO N° 15 “CPS” Chiapas

- Adecuada planeación de estrategias previas al ejercicio, al analizar las condiciones del Centro Federal, el número de internos que emitirían su voto y su ubicación para posteriormente, en base a ello, determinar la dinámica óptima y viable para que el proceso se agilizará, como acordar la colocación de casillas en total de manera simultánea en los Módulos, lo que en definitiva favoreció a que se concluyera de forma adecuada la encomienda.
- Se observó una buena organización en el ejercicio, sobre todo la introducción antes del ejercicio por parte del personal del INE en el sentido de informar la importancia de la emisión del voto, el cual, por primera vez se les explicó, se ejerció en el país, para las personas en prisión preventiva.

Centro Federal de Readaptación Social Femenil CEFERESO N° 16 “CPS” Morelos

- La inclusión de las personas en prisión preventiva en el proceso electoral les motiva al sentir que son tomadas en cuenta y que pueden existir propuestas para mejorar el sistema penitenciario.



Centro Federal de Readaptación Social CEFERESO N° 17 “CPS” Michoacán

- El personal del INE fue respetuoso, amable y paciente con las personas privadas de la libertad al explicarles el procedimiento y aclarar sus dudas.
- Se permitió a las personas privadas de la libertad tomarse el tiempo suficiente para emitir su voto sin presión alguna.



6.2. Áreas de oportunidad detectadas durante la jornada electoral por CEFERESO.

Centro Federal de Readaptación Social CEFERESO N° 11 “CPS” Sonora

- Mayor asignación de recurso humano y material (colocación de otra u otras casillas) para agilizar el ejercicio, lo cual debe de considerarse respecto a la muestra.

Centro Federal de Readaptación Social CEFERESO N° 12 “CPS” Guanajuato

- En términos generales, si bien se agilizó el movimiento de las personas privadas de la libertad al interior de los Módulos a fin de que acudieran al área de gimnasio para llevar a cabo dicha actividad, también lo es, que se apreció que algunas ubicaciones de las personas en prisión preventiva no se encontraban actualizadas, lo que entorpeció en algún momento la misma, causando que la persona a ejercer su voto, arribara a ese espacio de manera tardía, por lo que en beneficio de las personas internas debe tenerse actualizado en todo momento el área donde se encuentran albergados para cualquier movimiento o actividad que deba llevarse a cabo.
- Pese a que, en su mayoría, la explicación de personal del INE fue personalizada, algunos de las personas en prisión preventiva recibieron ésta de manera grupal, lo que pudiera representar una dificultad para la comprensión total del ejercicio o interpretarse como una diferencia en el trato entre unos u otros. Si bien, no se observó que se haya solicitado alguna aclaración de dudas en este caso, también lo es que, habiendo una atención personalizada, esto permite una mayor apertura para externarlas. Por lo que es importante que la explicación que se les dé respecto del ejercicio que harán y el contenido del sobre sea personalizada en todos los casos.
- La mayoría de las personas en prisión preventiva que participaron en la actividad no traían consigo cubrebocas o mascarillas.

Centro Federal de Readaptación Social CEFERESO N° 15 “CPS” Chiapas

- En términos generales, si bien se agilizó el movimiento de las personas privadas de la libertad al interior de los Módulos a fin de que acudieran al área de gimnasio para llevar a cabo dicha actividad, también lo es, que se apreció que algunas ubicaciones de las personas no se encontraban actualizadas, lo que entorpeció en algún momento la misma, causando que la persona a ejercer su voto, arribara a ese espacio de manera tardía, por lo que en beneficio de las personas internas debe tenerse actualizado en todo momento el área donde se encuentran albergados para cualquier movimiento o actividad que deba llevarse a cabo.
- Pese a que, en su mayoría, la explicación de personal del INE fue personalizada, algunas de las personas internas recibieron ésta de manera grupal, lo que pudiera representar una dificultad para la comprensión total del ejercicio o interpretarse como una diferencia en el trato entre unos u otros. Si bien, no se observó que se haya solicitado alguna aclaración de dudas en este caso, también lo es que habiendo una atención personalizada representa una apertura mayor para externarlas. Por lo que es importante que la explicación que se les dé respecto del ejercicio que harán y el contenido del sobre sea personalizada para todos.

Centro Federal de Readaptación Social Femenil CEFERESO N° 16 “CPS” Morelos

- La organización y recursos humanos, la logística que se llevó a cabo por parte del personal del centro penitenciario podría mejorar para agilizar el proceso.

Centro Federal de Readaptación Social CEFERESO N° 17 “CPS” Michoacán

- Sería conveniente habilitar un espacio más grande, asignar más personal del INE y al menos otra mampara, para que puedan votar más personas al mismo tiempo.
- Permitir a las personas privadas de la libertad tener acceso a la información sobre las y los candidatos y las plataformas electorales antes del día de las elecciones.

7. Aspectos que deben mejorarse de frente al proceso electoral 2024.

En virtud de la información brindada por el Instituto Nacional Electoral, por el personal del Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social y a la obtenida por los equipos asignados por parte de la CNDH, antes, durante y posterior a la implementación de la prueba piloto en los diversos CEFERESOS del país que fueron elegidos para tal efecto, este Organismo Autónomo identificó diversos aspectos que se sugiere deben mejorarse de frente a los comicios a celebrarse en el año 2024, en el que se contempla una participación mayor de la población en prisión preventiva en el país, a fin de que a partir de este primer ejercicio, los próximos a efectuarse tengan los resultados óptimos esperados y garanticen en todo momento los derechos político electorales de las personas privadas de la libertad que decidan participar para emitir su voto.

Por lo anterior, se propone la observancia de los siguientes aspectos a considerar por parte de las autoridades que estarán involucradas, conforme al ámbito de su competencia, en los próximos comicios.

- **Difusión previa, amplia y suficiente sobre el ejercicio del voto en prisión preventiva frente a los comicios 2024.** A fin de garantizar una mayor participación de las personas en prisión preventiva en los próximos comicios, se observa la necesidad de que a través de las facultades y competencias del Instituto Nacional Electoral, se realice una amplia y suficiente difusión previa a las jornadas electorales a través de los medios de comunicación, visuales, orales y escritos permitidos al interior de los centros penitenciarios, a fin de que las personas privadas de la libertad conozcan cuáles son sus derechos político electorales, cómo pueden ejercerlos, cómo pueden participar, en qué consiste su participación y cómo se desarrollará, en su caso, las votaciones al interior de los centros. Lo cual de manera transversal reviste una protección amplia de su derecho de acceso a la información y con ello, incentivar y garantizar una mayor participación consciente, voluntaria e informada.

- **Difusión previa, amplia y suficiente de las propuestas electorales a la población penitenciaria.** Es importante que las personas en prisión preventiva tengan acceso preliminar suficiente a información de las y los candidatos y sus propuestas para que ejerzan su voto de manera consciente, aunado a que se les brinden pláticas previas de manera coordinada y con información suficiente respecto de la trascendencia de este ejercicio, a fin de concientizarlos sobre la relevancia que ello implica en razón a la protección, observancia y reconocimiento de sus derechos. No debe darse por hecho que conocen sobre el particular en el contexto de privación de la libertad en la que se encuentran.
Incluso, sería factible que se les permita acceder por los medios de comunicación permitidos al interior de los centros penitenciarios a las campañas electorales, carteles, trípticos y/o volantes que contengan las propuestas de las y los candidatos, tal como se brinda a la población en libertad.
- **Sensibilizar a las y los candidatos a participar en los próximos comicios sobre la realización de propuestas específicas destinadas a la población penitenciaria del país.** Si bien, de la información obtenida se tuvo conocimiento que, solo en el caso de un partido político, se hicieron propuestas específicas dirigidas a las personas en prisión preventiva, es necesario que, si bien se ha transitado a reconocer los derechos político-electorales de las personas en prisión preventiva para ejercer su voto, tal situación también debe ser prevista por parte de los actores políticos a participar, a fin de visibilizar en sus propuestas a este grupo de población, sus necesidades específicas y que sus planteamientos estén dotados de una perspectiva garantista y protectora de sus derechos humanos, inclusive, tendiente a proteger los derechos de aquellas personas en mayor situación de vulnerabilidad dentro de las mismas prisiones conforme a los contextos que se viven al interior, las cuales deben estar dotadas de credibilidad, a fin de incentivar una mayor participación de las personas en prisión preventiva y evitar que al llegar la jornada electoral dichas personas ya no tengan interés en participar o se desistan de hacerlo al observar que en sus plataformas, campañas, propuestas o planteamientos no son motivo de su interés.

- **Coordinación efectiva entre las instituciones participantes.** Es indispensable que la información oficial que se genere en torno a los comicios electorales en prisión preventiva y que no revista el carácter de confidencial para alguna de las partes, sea compartida entre las instituciones participantes en el proceso, esto a fin de lograr una coordinación adecuada de la información que se brinde y a la que tengan acceso las autoridades del sistema penitenciario y el personal designado del INE (por lo que hace al manejo y flujo de la información para que no existan inconsistencias en los datos que se brindan a otras instituciones, como por ejemplo a esta CNDH u otras que así lo solicitaran).
- **Mayor involucramiento de las autoridades penitenciarias que coadyuve a agilizar y eficientar los procesos electorales.** De acuerdo con la información obtenida, si bien se tuvo una concertada actuación por parte del personal de los centros penitenciarios para el traslado de las personas en prisión preventiva que ejercieron su voto, se observó que, en algunos centros, la información relacionada con la ubicación de las personas internas no estaba actualizada, lo que dificultó en algunos casos, la pronta localización y retraso del ejercicio del voto de algunas personas. Por lo que, es indispensable que, frente a los próximos comicios, en los que se prevé una mayor participación a nivel nacional, las autoridades penitenciarias a través del personal que designen para tal efecto, con anticipación corroboren la situación jurídica, la ubicación o cualquier otra condición que permita que las personas que estén contempladas en las listas nominales respectivas accedan de manera pronta y diligente a emitir su voto, a fin de no retrasar dicho proceso.
- **Acceso de observación electoral.** Si bien, el INE en su momento, se pronunció sobre los motivos por los cuales con respecto a este ejercicio no era pertinente abrir una convocatoria para la elección y aprobación de observadores electorales, entre otros aspectos, por temas de seguridad, y posterior a la prueba piloto, tuvo a bien realizar un ejercicio de diálogo abierto con diversas organizaciones de la sociedad civil y personas expertas en el tema sobre la prueba realizada; se considera

oportuno que, de frente a la jornada electoral prevista para el año 2024, se realice previa convocatoria y tras cumplir los requisitos que así establezca ese Instituto, la participación en calidad de observadores electorales de aquellas instituciones, organizaciones de la sociedad civil y/o personas expertas en el tema que deseen participar en ese carácter, para lo cual deberá hacerse un análisis de contexto respecto de la seguridad y las medidas que, en su caso, deberán adoptarse para garantizar la integridad de las personas participantes en dicho proceso.

Ahora bien, si como resultado de ese análisis no es viable para algunas zonas geográficas del país la participación de personas observadoras electorales a fin de no colocar en riesgo su integridad personal o el desarrollo adecuado de los comicios, tal situación deberá hacerse del conocimiento mediante una resolución fundada y motivada por parte del Consejo General del INE y/o a través del órgano, área o dirección que ese Instituto designe para tal efecto.

Lo anterior, permitirá garantizar la mayor y más amplia transparencia en la realización de las actividades que se desarrollen durante el proceso electoral; así como, contar con una adecuada retroalimentación respecto de ese ejercicio con miras a su mejoramiento y/o eficacia para próximas elecciones.

- **Prever una mayor asignación de recursos humanos y materiales para agilizar y efficientar los procesos electorales en los centros penitenciarios del país.** Como parte del análisis de contexto que se propone realizar de frente a los próximos comicios, es importante que en el mismo, se prevea con anticipación y de acuerdo con los resultados obtenidos en este primer ejercicio del voto en prisión preventiva, que de conformidad con el número de población penitenciaria contemplada por centro penitenciario, se prevea un mayor número de personal del INE para coordinar y llevar a cabo dichos procesos; así como, el espacio o espacios suficientes y adecuados para tales ejercicios y colocación de un mayor número de mamparas que cumplan con las especificaciones de confidencialidad y

privacidad requeridas, a fin de evitar que se vulnere el derecho al voto de manera libre y secreto. Lo cual dependerá de las características de cada centro, de su número de población, del número de personas participantes contempladas en las listas nominales, entre otros factores.

- **Garantizar una participación equitativa por entidad federativa de mujeres y personas en mayor situación de vulnerabilidad con respecto al número de hombres en prisión preventiva a participar en las próximas votaciones.** De acuerdo con este primer ejercicio y conforme a los datos proporcionados por el propio Instituto, se observó que el registro y aprobación de personas en prisión preventiva que fueron incorporadas en las listas nominales por circunscripción fue mayor en el caso de hombres que de mujeres y como dato importante, el número de personas que se desistió o decidió no participar en el ejercicio fue mayor en el caso de hombres que de mujeres.

En tanto que, de acuerdo a la información proporcionada por el personal de los CEFERESOS, se hizo mención a la entrega de invitaciones para participar a personas con discapacidad auditiva y a personas indígenas y las medidas afirmativas adoptadas para que conocieran la información de manera accesible y/o en su lengua, respectivamente.

Por su parte, personal de esta CNDH identificó que en el caso del CEFERESO que alberga mujeres, se tomaron acciones afirmativas para que mujeres embarazadas y/o con hijos o hijas emitieran su voto prontamente.

Así como en otros centros, se observó que a las personas mayores que presentaban dificultad para leer, se les brindó la asistencia que requirieron para tal efecto.

Por lo que ante los resultados observados, se considera indispensable que ese Instituto al determinar el número de participación por circunscripción, estado y distrito electoral, contemple de conformidad con su propia normatividad,

facultades y competencias, a partir de un enfoque diferencial, especializado, con perspectiva de género, intercultural e interseccional a todos los grupos que convergen dentro de la población penitenciaria a nivel nacional, tomando énfasis en considerar la importante participación e inclusión de las personas en mayor situación de vulnerabilidad, previendo para ello, el diseño y acceso efectivo de los mecanismos que les permita su participación y emisión de su voto, para lo cual incluso, sería factible la celebración de convenios con instituciones especializadas que aporten a dicho Instituto de los medios para adoptar todas aquellas medidas afirmativas que hagan efectiva la participación de personas con discapacidad visual, auditiva, motriz y/o cualquier otra; de la traducción de la información a su lengua a las personas indígenas que no hablan ni entienden el español; de la atención personalizada que, en su caso, requieran personas mayores, entre otros aspectos a considerar que les permitan acceder y ejercer su voto de manera idónea.

Es indispensable, además, garantizar en igualdad de condiciones, cuando la región o zona geográfica o número de población penitenciaria por entidad así lo permita, el mismo número de participación de mujeres y de hombres.

8. Postura Institucional.

La CNDH celebra que, tras la resolución emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la que se ordenó al INE implementar un programa para garantizar el derecho al voto de personas en prisión preventiva para las elecciones del año 2024, se haya llevado a cabo de manera ordenada y sin incidentes, el ejercicio del voto anticipado en prisión preventiva correspondiente a la jornada electoral 2020-2021. Lo anterior, constituye un paso fundamental en el reconocimiento de los derechos políticos electorales de las personas procesadas internas en los centros penitenciarios del país, al garantizar conforme al principio de presunción de inocencia su libertad de verter su opinión con respecto a la elección de sus gobernantes o cuerpos legislativos.

Al respecto, reconoce los esfuerzos, acuerdos, mecanismos, recursos humanos y materiales concentrados por parte del INE para llevar a cabo dicha tarea en los CEFERESOS del país que fueron elegidos para este primer ejercicio, que sin duda ha permitido demostrar que los comicios anticipados en prisión preventiva deben ser una realidad y no un obstáculo en el goce y ejercicio de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, lo que sin duda, los inserta e incluye como parte de una sociedad interesada en las decisiones democráticas de nuestro país, rompiendo, incluso, con aquellos prejuicios y paradigmas respecto de los riesgos o peligros que se podían suscitar al abrir este proceso en los centros penitenciarios.

Por lo anterior, sería deseable transitar de acuerdo a las resoluciones emitidas y los resultados de esta prueba, para que de manera progresiva y conforme a los criterios de racionalidad, proporcionalidad, constitucionalidad y convencionalidad, que los derechos políticos de las personas privadas de la

libertad no solo procesadas sino sentenciadas, sufran la menor restricción constitucional posible que les permita ejercer su derecho de opinión como miembros de una sociedad tendiente a decidir sobre el destino democrático de su país, cuya única restricción factible y legítima sea la pena privativa de libertad que lo diferencia en relación a cualquier persona que ejerce su voto en libertad.

Lo anterior, si se considera que los derechos políticos no forman parte del núcleo duro de los derechos que no admiten algún tipo de suspensión, sino permiten un *margen de apreciación por parte de los Estados*¹⁹, lo que consiente incluso, a delimitar los alcances y efectos con respecto a esos derechos, como por ejemplo, en el caso de las personas condenadas por delitos no graves, entre otros aspectos, a considerar, lo que además, accedería a incentivar a dichas personas sobre la importancia de su participación y que la toma de decisiones los involucra como parte de los fines que se persiguen para lograr una efectiva reinserción social de este grupo de personas.

Asimismo, es indispensable que con miras al ejercicio electoral previsto para el año 2024, se continúen eficientando aquellos mecanismos, programas y/o procesos, que permitan el acceso previo a la información sobre las campañas, propuestas por partido, por candidata o candidato que esté dirigido hacia la población penitenciaria a participar, tomando en consideración las necesidades específicas que presenten, como por ejemplo, hacer accesible dicha información o propaganda, que esté traducida a su lengua, y/o cualquier otra, que les permita conocerla y llegue debidamente a todas las personas interesadas, principalmente las pertenecientes a grupos en situación de mayor vulnerabilidad, a efecto de que, ejerzan su voto consciente tras un

¹⁹ Barbosa Delgado, Francisco R., *El margen de apreciación en el derecho internacional de los derechos humanos: entre el Estado de derecho y la Sociedad democrática*, México, UNAM, 2012, pp. 51-53.

análisis exhaustivo de aquellas propuestas que les sean afines, y no solo tengan acceso a éstas el mismo día de los comicios.

A la par, las distintas plataformas políticas, a través de sus representantes, candidatas y candidatos, deben voltear a ver este proceso con seriedad respecto de la importancia de acercarse y hacer llegar propuestas reales hacia este grupo de personas, en tanto que, todas las instituciones involucradas en dicho proceso e inclusive las y los candidatos deben observar que, la medida privativa de libertad en mucho de los casos es temporal, y reviste como fin último la reinserción social, delegarlos o invisibilizarlos en sus propuestas y/o programas de gobierno, solo contribuye a seguir alimentando la sistemática discriminación que sufren dichas personas en razón de su situación jurídica.

Por otra parte, es fundamental seguir generando acciones a favor del reconocimiento pleno de los derechos humanos de las mujeres en reclusión, principalmente con respecto a incrementar su participación en este ejercicio democrático; involucrarlas y sensibilizarlas respecto de que su toma de decisiones a través del ejercicio del voto es indispensable, a fin de eliminar las brechas de desigualdad que existen entre hombres y mujeres en esta importante tarea, por lo que es deseable que para los próximos comicios, se prevea una mayor participación y que al menos refleje una proporción igual a la esperada con respecto a los hombres en prisión.

Además, debe preverse una mayor inversión de recursos materiales y humanos que permitan agilizar al interior de las prisiones dicho ejercicio, a fin de que se concluya en el plazo previsto para las elecciones de las personas que las ejercerán en libertad; asimismo, debe verificarse que las mamparas cumplan con todos los requerimientos necesarios y de diseño para que al momento de

su colocación y utilización por las personas votantes no permitan que otras puedan observar dicho ejercicio y las anotaciones que, en su caso, se realicen.

Es de suma importancia, garantizar una debida coordinación institucional y flujo de la información oficial relativa a las listas nominales autorizadas y aprobadas, entre otra, por parte de las instituciones participantes (INE y sistemas penitenciarios federal y/o estatales, según proceda); y, además, previa convocatoria y cumplimiento de los requisitos previstos, se permita la participación de observadores electorales, siempre que el contexto que prevalezca en ese momento, así lo permita.

Por su parte, este Organismo Autónomo refrenda su compromiso con la defensa y protección de los derechos humanos de todas las personas en nuestro país, por lo que asume su compromiso de estar atento y dar seguimiento a las decisiones y acciones que se adopten para seguir garantizando y no retroceder en el reconocimiento y ejercicio pleno de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, como en este caso, respecto de sus derechos políticos electorales, colocando como punto de partida, frente a los próximos comicios, que la suspensión de tales derechos, en su modalidad de ejercer su voto, no debería representar una medida adicional a la pena privativa de la libertad impuesta, sino una puerta más, que les invite a participar en la toma de decisiones que contribuyan al desarrollo y bienestar social de su país.

LA PRESIDENTA

MTRA. MARÍA DEL ROSARIO PIEDRA IBARRA

ANEXO 1

**INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL
OADPRS RESPECTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL
MODELO DE OPERACIÓN DEL VOTO DE LAS
PERSONAS EN PRISIÓN PREVENTIVA EN LOS
DISTINTOS CEFERESOS.**

ANEXO 1.

Información proporcionada por el OADPRS respecto de la Implementación del Modelo de Operación del Voto de las Personas en Prisión Preventiva en los distintos CEFERESOS.

1. Fase previa a la jornada electoral

CEFERESO N° 11 “CPS” Sonora¹

No.	PREGUNTA	RESPUESTA
1.	¿Los Directores de los establecimientos entregaron la invitación a participar en el voto postal anticipado y el formato SIILNEPP ² ?	Sí
2.	¿Cuál fue el medio que utilizaron para la entrega de la invitación?	Manera personal a cada persona en prisión preventiva
3.	¿Cuántas invitaciones entregaron los directores de los establecimientos?	773 invitaciones entregadas
4.	¿Existen PPP ³ que no están interesados en participar?	112 personas no estuvieron interesadas en participar
5.	¿Fue necesaria la entrega de invitaciones en lengua indígena? ¿Cuántas?	No

¹ Responsable de la información enviada por persona encargada de la Subdirección de Apoyo Técnico en dicho centro.

² SIILNEPP: Solicitud de Inscripción Individual a la Lista Nominal de Electores en Prisión Preventiva

³ PPP: Personas en Prisión Preventiva

No.	PREGUNTA	RESPUESTA
6.	¿Fue necesaria la entrega de invitaciones a personas con alguna discapacidad visual o auditiva? ¿Cuántas?	No
7.	¿Cuántas personas están interesadas en SIILNEPP, y que entregaron su formato?	599
8.	¿Cuántos formatos recabó el personal de la Junta Local Ejecutiva?	589 El 17/03/2021 se realizó registro de 312 personas. El 18/03/2021 de 287 personas contempladas solo 276 accedieron al registro, 11 no desearon participar.
9.	¿Cuántos formatos de las PPP fueron autorizados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores?	589
10.	¿Cuántos formatos de las PPP fueron rechazados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y los motivos?	Total de 329 142 no fueron localizados 173 por baja en el padrón electoral 14 improcedentes (por su situación jurídica)
11.	Los Sobres Paquete Electoral de Seguridad (CEFERESO) están integrados por:	a. Instructivo para la emisión del voto anticipado (*) b. Documento con resumen de las opciones electorales (plataformas político-electorales) (*) c. Boleta electoral de diputaciones federales (*) d. Sobre voto (*) e. Sobre Paquete Electoral de Seguridad Penal (*)

CEFERESO N° 12 “CPS” Guanajuato⁴

No.	PREGUNTA	RESPUESTA
1.	¿Los Directores de los establecimientos entregaron la invitación a participar en el voto postal anticipado y el formato SIILNEPP ?	Sí
2.	¿Cuál fue el medio que utilizaron para la entrega de la invitación?	Cartas invitación y carteles de difusión
3.	¿Cuántas invitaciones entregaron los directores de los establecimientos?	723
4.	¿Existen PPP que no están interesados en participar?	Sí
5.	¿Fue necesaria la entrega de invitaciones en lengua indígena? ¿Cuántas?	No
6.	¿Fue necesaria la entrega de invitaciones a personas con alguna discapacidad visual o auditiva? ¿Cuántas?	No
7.	¿Cuántas personas están interesadas en SIILNEPP, y que entregaron su formato?	600
8.	¿Cuántos formatos recabó el personal de la Junta Local Ejecutiva?	706
9.	¿Cuántos formatos de las PPP fueron autorizados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores?	356 formatos procedentes
10.	¿Cuántos formatos de las PPP fueron rechazados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y los motivos?	06 Por no llegar su sobre

⁴ Responsable de la información persona encargada de la Dirección General de dicho centro.

No.	PREGUNTA	RESPUESTA
11.	Los Sobres Paquete Electoral de Seguridad (CEFERESO) están integrados por:	a. Instructivo para la emisión del voto anticipado (*) b. Documento con resumen de las opciones electorales (plataformas político-electorales) (*) c. Boleta electoral de diputaciones federales (*) d. Sobre voto (*) e. Sobre Paquete Electoral de Seguridad Penal (*)

CEFERESO N° 15 “CPS” Chiapas⁵

No.	PREGUNTA	RESPUESTA
1.	¿Los Directores de los establecimientos entregaron la invitación a participar en el voto postal anticipado y el formato SIILNEPP?	Por instrucciones del titular del centro lo realizaron personal adscrito al área técnica
2.	¿Cuál fue el medio que utilizaron para la entrega de la invitación?	Atención personalizada
3.	¿Cuántas invitaciones entregaron los directores de los establecimientos?	362
4.	¿Existen PPP que no están interesados en participar?	Sí
5.	¿Fue necesaria la entrega de invitaciones en lengua indígena? ¿Cuántas?	No
6.	¿Fue necesaria la entrega de invitaciones a personas con alguna discapacidad visual o auditiva? ¿Cuántas?	No
7.	¿Cuántas personas están interesadas en SIILNEPP, y que entregaron su formato?	251
8.	¿Cuántos formatos recabó el personal de la Junta Local Ejecutiva?	251
9.	¿Cuántos formatos de las PPP fueron autorizados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores?	91

⁵ Responsable de la información persona encargada del Departamento de Amparos y Beneficios.

No.	PREGUNTA	RESPUESTA
10.	¿Cuántos formatos de las PPP fueron rechazados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y los motivos?	160 (no se precisó el motivo)
11.	Los Sobres Paquete Electoral de Seguridad (CEFERESO) están integrados por:	a. Instructivo para la emisión del voto anticipado (*) b. Documento con resumen de las opciones electorales (plataformas político-electorales) (*) c. Boleta electoral de diputaciones federales (*) d. Sobre voto (*) e. Sobre Paquete Electoral de Seguridad Penal (*)

CEFERESO N° 16 “CPS” Morelos⁶

No.	PREGUNTA	RESPUESTA
1.	¿Los Directores de los establecimientos entregaron la invitación a participar en el voto postal anticipado y el formato SIILNEPP?	Sí
2.	¿Cuál fue el medio que utilizaron para la entrega de la invitación?	Se entregó de manera personal, es decir, en cada módulo donde se ubican las personas en prisión preventiva
3.	¿Cuántas invitaciones entregaron los directores de los establecimientos?	378
4.	¿Existen PPP que no están interesados en participar?	Sí
5.	¿Fue necesaria la entrega de invitaciones en lengua indígena? ¿Cuántas?	Sí, 07 invitaciones en lengua indígena
6.	¿Fue necesaria la entrega de invitaciones a personas con alguna discapacidad visual o auditiva? ¿Cuántas?	Sí, 03 invitaciones a personas con discapacidad auditiva (cuentan con aparato auditivo)
7.	¿Cuántas personas están interesadas en SIILNEPP, y que entregaron su formato?	148
8.	¿Cuántos formatos recabó el personal de la Junta Local Ejecutiva?	378 formatos en total
9.	¿Cuántos formatos de las PPP fueron autorizados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores?	148 formatos fueron autorizados

⁶ No se precisó a la persona responsable de la información

No.	PREGUNTA	RESPUESTA
10.	¿Cuántos formatos de las PPP fueron rechazados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y los motivos?	226 formatos fueron rechazados 77 no localizados 149 por baja en el padrón electoral y la lista nominal de elección
11.	Los Sobres Paquete Electoral de Seguridad (CEFERESO) están integrados por:	a. Instructivo para la emisión del voto anticipado () b. Documento con resumen de las opciones electorales (plataformas político-electorales) () c. Boleta electoral de diputaciones federales () d. Sobre voto () e. Sobre Paquete Electoral de Seguridad Penal () NOTA: Al respecto, se informa que personal de este centro en ningún momento tuvo acceso ni contacto con la documentación expedida por el INE.

CEFERESO N° 17 “CPS” Michoacán⁷

No.	PREGUNTA	RESPUESTA
1.	¿Los Directores de los establecimientos entregaron la invitación a participar en el voto postal anticipado y el formato SIILNEPP?	Fue realizado a través del personal designado por el instituto Nacional Electoral
2.	¿Cuál fue el medio que utilizaron para la entrega de la invitación?	Personalizado
3.	¿Cuántas invitaciones entregaron los directores de los establecimientos?	Los directores no tuvieron acceso a ese tipo de información, lo realizó personal del INE y fueron acompañados por personal de la institución penitenciaria de distintas áreas como técnica, jurídica, de seguridad y administrativa
4.	¿Existen PPP que no están interesados en participar?	Sí
5.	¿Fue necesaria la entrega de invitaciones en lengua indígena? ¿Cuántas?	No
6.	¿Fue necesaria la entrega de invitaciones a personas con alguna discapacidad visual o auditiva? ¿Cuántas?	No
7.	¿Cuántas personas están interesadas en SIILNEPP, y que entregaron su formato?	278
8.	¿Cuántos formatos recabó el personal de la Junta Local Ejecutiva?	278
9.	¿Cuántos formatos de las PPP fueron autorizados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores?	95

⁷ Responsable de la información persona titular de la Dirección Jurídica de ese centro.

No.	PREGUNTA	RESPUESTA
10.	¿Cuántos formatos de las PPP fueron rechazados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y los motivos?	178 en total 76 no localizadas en el padrón electoral 102 personas en prisión preventiva no localizadas
11.	Los Sobres Paquete Electoral de Seguridad (CEFERESO) están integrados por:	a. Instructivo para la emisión del voto anticipado () b. Documento con resumen de las opciones electorales (plataformas político-electorales) () c. Boleta electoral de diputaciones federales () d. Sobre voto () e. Sobre Paquete Electoral de Seguridad Penal () NOTA: Esta información no fue proporcionada al personal de este centro federal, ya que el voto es secreto y personal como sus características lo especifican (sic), por lo que no se cuenta con esos datos.

1. Fase de observación durante la jornada electoral.

CEFERESO N° 11 “CPS” Sonora⁸

NO.	PREGUNTA	RESPUESTA	
1.	¿Cuántas PPP van a emitir su voto? (lista nominal)	260	
2.	¿Cuántas PPP van a emitir su voto por día?	17/05/2021 = 102 PPP 18/05/2021 = 102 PPP 19/05/2021 = 30 PPP	
3.	¿El CEFERESO cuenta con los espacios adecuados para llevar a cabo el ejercicio de voto anticipado de manera secreta y libre?	Descripción del espacio: Sectores de media (sala de biblioteca, dos áreas de espera)	Mampara especial (*) Crayón (*) Gel antibacterial (*) Limpieza adecuada (*)
4.	¿Cómo y quiénes trasladan a las PPP al espacio designado para la emisión de su voto?	A cargo de la Dirección General, en coordinación con la dirección de seguridad para el traslado de las personas en prisión preventiva al lugar designado para ejercer el voto, y su traslado por dormitorio, módulo, con las medidas de seguridad.	
5.	¿Qué personas interactúan con las PPP al momento de la emisión de su voto?	Ninguna	

⁸ Responsable de la información, persona encargada de la Subdirección de Apoyo Técnico en el CEFERESO N° 11.

No.	PREGUNTA	RESPUESTA
6.	¿Las PPP cuentan con la documentación necesaria para la emisión de su voto? (Sobre Paquete Electoral de Seguridad)	Sí
7.	¿Les facilitaron el tiempo necesario a las PPP para la emisión de voto?	Sí
8.	¿Tuvieron al alcance medios de comunicación adicional para conocer las opciones electorales? (spots, cápsulas informativas, medios impresos)	No, solo el INE el día de las votaciones lo proporcionó.
9.	En caso de que la respuesta a la pregunta anterior sea afirmativa, ¿a partir de cuándo las PPP tuvieron la información adicional para conocer las propuestas adicionales? (spots, cápsulas informativas, medios impresos)	No aplica
10.	Una vez que las PPP emitieron su voto, ¿dónde ubicaron su boleta de votación?	En sobre sellado, que el INE les proporcionó
11.	Una vez concluido el proceso de votación por parte de las PPP, dónde y quienes resguardarán los Sobres Paquete Electoral de Seguridad	INE, en cajas selladas
12.	Funcionarias(os) e instituciones presentes el día de la votación	5 personas de la CNDH

CEFERESO N° 12 “CPS” Guanajuato⁹

No.	PREGUNTA	RESPUESTA	
1.	¿Cuántas PPP van a emitir su voto? (lista nominal)	356	
2.	¿Cuántas PPP van a emitir su voto por día?	343	
3.	¿El CEFERESO cuenta con los espacios adecuados para llevar a cabo el ejercicio de voto anticipado de manera secreta y libre?	Descripción del espacio: Sí, se llevó a cabo en área de gimnasios de los módulos, espacio ventilado, amplio y adecuado para la emisión de voto.	Mampara especial (*) Crayón (*) Gel antibacterial (*) Limpieza adecuada (*)
4.	¿Cómo y quiénes trasladan a las PPP al espacio designado para la emisión de su voto?	El traslado de las PPP se llevó a cabo por el personal de seguridad el cual es el encargado de los traslados al interior de este Centro Penitenciario. El traslado de las PPP se llevó con base en el listado de los PPP que cumplieron los requisitos.	
5.	¿Qué personas interactúan con las PPP al momento de la emisión de su voto?	Únicamente el personal del INE, para explicar el contenido del sobre y el proceso para la emisión del voto.	
6.	¿Las PPP cuentan con la documentación necesaria para la emisión de su voto? (Sobre Paquete Electoral de Seguridad)	Sí	

⁹ Responsable de la información, persona encargada de la Dirección General del CEFERESO N° 12.

No.	PREGUNTA	RESPUESTA
7.	¿Les facilitaron el tiempo necesario a las PPP para la emisión de voto?	Sí
8.	¿Tuvieron al alcance medios de comunicación adicional para conocer las opciones electorales? (spots, cápsulas informativas, medios impresos)	El sobre que proporcionó el INE contenía información de la oferta electoral correspondiente al registrado en el padrón electoral de cada PPP
9.	En caso de que la respuesta a la pregunta anterior sea afirmativa, ¿a partir de cuándo las PPP tuvieron la información adicional para conocer las propuestas adicionales? (spots, cápsulas informativas, medios impresos)	En el momento previo a la votación
10.	Una vez que las PPP emitieron su voto, ¿dónde ubicaron su boleta de votación?	En un sobre y las PPP lo entregaron directamente a personal del INE
11.	Una vez concluido el proceso de votación por parte de las PPP, dónde y quienes resguardarán los Sobres Paquete Electoral de Seguridad	Personal del INE colocaron los sobres en una caja
12.	Funcionarias(os) e instituciones presentes el día de la votación	Personal del INE, Personal de la CNDH y personal de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

CEFERESO N° 15 “CPS” Chiapas¹⁰

No.	PREGUNTA	RESPUESTA	
1.	¿Cuántas PPP van a emitir su voto? (lista nominal)	89	
2.	¿Cuántas PPP van a emitir su voto por día?	89	
3.	¿El CEFERESO cuenta con los espacios adecuados para llevar a cabo el ejercicio de voto anticipado de manera secreta y libre?	Descripción del espacio: Sí cuenta. Se realizó en el gimnasio de un dormitorio, se instalaron sillas y mesas para el personal del INE.	Mampara especial (*) Crayón (*) Gel antibacterial (*) Limpieza adecuada (*)
4.	¿Cómo y quiénes trasladan a las PPP al espacio designado para la emisión de su voto?	Los trasladaron elementos de seguridad de este centro federal, a bordo de vehículos institucionales.	
5.	¿Qué personas interactúan con las PPP al momento de la emisión de su voto?	Únicamente personal del INE	
6.	¿Las PPP cuentan con la documentación necesaria para la emisión de su voto? (Sobre Paquete Electoral de Seguridad)	Sí, el cual fue proporcionado por el personal del INE	

¹⁰ Responsable de la información, persona encargada del Departamento de Amparos y Beneficios en dicho centro.

No.	PREGUNTA	RESPUESTA
7.	¿Les facilitaron el tiempo necesario a las PPP para la emisión de voto?	Sí
8.	¿Tuvieron al alcance medios de comunicación adicional para conocer las opciones electorales? (spots, cápsulas informativas, medios impresos)	Sí, únicamente por televisión nacional
9.	En caso de que la respuesta a la pregunta anterior sea afirmativa, ¿a partir de cuándo las PPP tuvieron la información adicional para conocer las propuestas adicionales? (spots, cápsulas informativas, medios impresos)	A partir de que dieron inicio las campañas electorales en los medios de comunicación nacional
10.	Una vez que las PPP emitieron su voto, ¿dónde ubicaron su boleta de votación?	La entregaron de manera personal a los funcionarios del INE
11.	Una vez concluido el proceso de votación por parte de las PPP, dónde y quienes resguardarán los Sobres Paquete Electoral de Seguridad	Personal del INE
12.	Funcionarias(os) e instituciones presentes el día de la votación	Personal del INE y de la CNDH

CEFERESO N° 16 “CPS” Morelos¹¹

No.	PREGUNTA	RESPUESTA	
1.	¿Cuántas PPP van a emitir su voto? (lista nominal)	142 de 148 4 están de baja en este centro federal 1 PPP se le otorgó egreso temporal 1 no quiso votar	
2.	¿Cuántas PPP van a emitir su voto por día?	142 por día	
3.	¿El CEFERESO cuenta con los espacios adecuados para llevar a cabo el ejercicio de voto anticipado de manera secreta y libre?	Descripción del espacio: Sí cuenta con los espacios necesarios y adecuados, el cual es amplio, y se pudo llevar a cabo el voto de manera secreta y libre.	Mampara especial (*) Crayón (*) Gel antibacterial (*) Limpieza adecuada (*)
4.	¿Cómo y quiénes trasladan a las PPP al espacio designado para la emisión de su voto?	Las trasladaban de acuerdo con la ubicación donde se encuentran habitando, en vehículo oficial, y el área encargada del traslado fue personal de custodia penitenciaria.	
5.	¿Qué personas interactúan con las PPP al momento de la emisión de su voto?	Únicamente personal del INE	
6.	¿Las PPP cuentan con la documentación necesaria para la emisión de su voto? (Sobre Paquete Electoral de Seguridad)	Se tiene conocimiento de que personal del INE le entregaba un sobre grande, mismo que no se sabe que documentación contaba. También, se observó que se devolvían algunos documentos al personal	

¹¹ No se precisó a la persona responsable de la información

No.	PREGUNTA	RESPUESTA
		del INE, recalando que no se sabe qué documentos contaban.
7.	¿Les facilitaron el tiempo necesario a las PPP para la emisión de voto?	Sí, cada PPP contaba con el tiempo suficiente y necesario, es decir, la que cada una requería.
8.	¿Tuvieron al alcance medios de comunicación adicional para conocer las opciones electorales? (spots, cápsulas informativas, medios impresos)	Únicamente se tiene conocimiento de que, en el sobre paquete electoral de seguridad, incluía en su interior las propuestas de los candidatos, mismas que se regresaban a personal del INE una vez emitido su voto.
9.	En caso de que la respuesta a la pregunta anterior sea afirmativa, ¿a partir de cuándo las PPP tuvieron la información adicional para conocer las propuestas adicionales? (spots, cápsulas informativas, medios impresos)	Dicha respuesta queda desierta, toda vez que se reitera atendido en la respuesta anterior.
10.	Una vez que las PPP emitieron su voto, ¿dónde ubicaron su boleta de votación?	Personal del INE daba la indicación de que la boleta de votación se depositara en un sobre tamaño carta y este a su vez, se depositara en un sobre de mayor tamaño, el cual se sellaba, esto toda vez que, se apreciaba que tenía una cinta de seguridad, y al final personal del INE depositaba directamente en la urna.
11.	Una vez concluido el proceso de votación por parte de las PPP, dónde y quienes resguardarán los Sobres Paquete Electoral de Seguridad	Una vez concluido el proceso de votación, fue personal del INE quienes resguardaron en todo momento los sobres paquete electoral de seguridad.
12.	Funcionarias(os) e instituciones presentes el día de la votación	Personal de la CNDH

CEFERESO N° 17 “CPS” Michoacán¹²

No.	PREGUNTA	RESPUESTA	
1.	¿Cuántas PPP van a emitir su voto? (lista nominal)	95	
2.	¿Cuántas PPP van a emitir su voto por día?	95	
3.	¿El CEFERESO cuenta con los espacios adecuados para llevar a cabo el ejercicio de voto anticipado de manera secreta y libre?	Descripción del espacio: -Área denominada observadores -Se instaló mesa para 2 personas designadas del INE -Una mesa donde de manera secreta las personas en prisión preventiva emitieron el sufragio. -Una mesa en la cual estuvieron presentes 3 representantes de la CNDH en calidad de observadores de inicio a fin de la jornada electoral. -2 oficiales de seguridad para coordinar la actividad con orden	Mampara especial (*) Crayón (*) Gel antibacterial (*) Limpieza adecuada (*)
4.	¿Cómo y quiénes trasladan a las PPP al espacio designado para la emisión de su voto?	1 oficial de seguridad y custodia	
5.	¿Qué personas interactúan con las PPP al momento de la emisión de su voto?	Los 2 servidores públicos del INE para dar instrucciones del contenido del sobre y metodología de la emisión del sufragio	

¹² Responsable de la información, persona titular de la Dirección Jurídica del CEFERESO 17.

No.	PREGUNTA	RESPUESTA
6.	¿Las PPP cuentan con la documentación necesaria para la emisión de su voto? (Sobre Paquete Electoral de Seguridad)	Esta información únicamente es del conocimiento de los servidores públicos del INE, ya que el personal de la institución no tuvo injerencia en el desarrollo de la emisión del voto.
7.	¿Les facilitaron el tiempo necesario a las PPP para la emisión de voto?	La emisión del voto se realizó de manera igualitaria con cada persona en prisión preventiva, sin que existiera intervención para limitar el tiempo de su emisión de sufragio
8.	¿Tuvieron al alcance medios de comunicación adicional para conocer las opciones electorales? (spots, cápsulas informativas, medios impresos)	No
9.	En caso de que la respuesta a la pregunta anterior sea afirmativa, ¿a partir de cuándo las PPP tuvieron la información adicional para conocer las propuestas adicionales? (spots, cápsulas informativas, medios impresos)	Sin dato
10.	Una vez que las PPP emitieron su voto, ¿dónde ubicaron su boleta de votación?	Por lo que se observó en un sobre de la empresa DHL debidamente cerrado por la persona en prisión preventiva
11.	Una vez concluido el proceso de votación por parte de las PPP, dónde y quienes resguardarán los Sobres Paquete Electoral de Seguridad	Las 2 personas designadas por el INE del estado de Michoacán

No.	PREGUNTA	RESPUESTA
12.	Funcionarias(os) e instituciones presentes el día de la votación	Encargado de la Dirección General del centro Director de Seguridad del centro Encargado de la Dirección de Administración del centro Directora Jurídica del centro Vocal secretario adscrito a la Junta Local del INE Asesor Jurídico adscrito a la Junta Local del INE 4 visitantes adjuntos de la CNDH

ANEXO 2

**INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL INE A
TRAVÉS DEL OFICIO INE/DEOE/1979/2021,
RESPECTO DE LOS RESULTADOS OFICIALES
OBTENIDOS TRAS LA IMPLEMENTACIÓN DEL
MODELO DE OPERACIÓN DEL VOTO DE LAS
PERSONAS EN PRISIÓN PREVENTIVA.**

ANEXO DEL OFICIO INE/DEOE/1979/2021

1. Total general de votos registrados en prisión preventiva

Descripción	Votos registrados de Personas en Prisión Preventiva		
	Total	Mujeres	Hombres
Total	898	141	757
Porcentaje	100.00	15.70	84.30

Fuentes: a) Base de datos de Cómputos Distritales 2021. Elecciones Federales: <https://computos2021.ine.mx/votos-distrito/mapa>. b) Estadísticos del acuerdo INE/CG419/2021, mediante el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral declara que el padrón y la lista nominal de electores que serán utilizados en las elecciones federales y locales del 6 de junio de 2021, son válidos y definitivos.

2. Total general de votos anulados en prisión preventiva

Descripción	Votos anulados de Personas en Prisión Preventiva
Total	21

Nota: Por secrecía del voto, no se puede tener desagregada la información entre mujeres y hombres.

Fuentes: Base de datos de Cómputos Distritales 2021. Elecciones Federales: <https://computos2021.ine.mx/votos-distrito/mapa>.

3. Total general de votos no ejercidos y que se encontraban contemplados en las Listas Nominales

Descripción	Votos no ejercidos por Personas en Prisión Preventiva		
	Total	Mujeres	Hombres
Total	52	7	45
Porcentaje	100.00	15.70	84.30

Fuentes: a) Base de datos de *Cómputos Distritales 2021. Elecciones Federales*: <https://computos2021.ine.mx/votos-distrito/mapa>. b) Estadísticos del acuerdo INE/CG419/2021, mediante el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral declara que el padrón y la lista nominal de electores que serán utilizados en las elecciones federales y locales del 6 de junio de 2021, son válidos y definitivos.

4. Total de votos registrados en prisión preventiva por Circunscripción Plurinominal

Votos registrados de Personas en Prisión Preventiva						
Circunscripción Plurinominal	Total	Mujeres		Hombres		
		No.	%	No.	%	
Total	898	141	15.70	757	84.30	
Porcentaje	100.00	15.70	--	84.30	--	
Primera						
Segunda	381	9	2.36	372	97.64	
Tercera						
Cuarta	239	34	14.23	205	85.77	
Quinta						
	91	11	12.09	80	87.91	
	87	40	45.98	47	54.02	

Fuentes: a) Base de datos de *Cómputos Distritales 2021. Elecciones Federales*: <https://computos2021.ine.mx/votos-distrito/mapa>. b) Estadísticos del acuerdo INE/CG419/2021, mediante el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral declara que el padrón y la lista nominal de electores que serán utilizados en las elecciones federales y locales del 6 de junio de 2021, son válidos y definitivos.

5. Número de personas en prisión preventiva por Circunscripción que no ejercieron su voto y que estaban en la Lista Nominal

Circunscripción Plurinominal	Personas en prisión preventiva que no ejercieron su voto				
	Total	Mujeres		Hombres	
		No.	%	No.	%
Total	52	7	13.46	45	86.54
Porcentaje	100.00	15.70	--	84.30	--
 Primera	 31	 1	 3.23	 30	 96.77
Segunda	10	4	40.00	6	60.00
Tercera	1	0	0.00	1	100.00
Cuarta	3	1	33.33	2	66.67
Quinta	7	1	14.29	6	85.71

Fuentes: a) Base de datos de Cómputos Distritales 2021. Elecciones Federales: <https://computos2021.ine.mx/votos-distrito/mapa>. b) Estadísticos del acuerdo INE/CG419/2021, mediante el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral declara que el padrón y la lista nominal de electores que serán utilizados en las elecciones federales y locales del 6 de junio de 2021, son válidos y definitivos.

6. Total de votos registrados en prisión preventiva por Entidad Federativa y Distrito Electoral Federal

Entidad federativa, Distrito Electoral y Cabecera Distrital	Votos registrados de Personas en Prisión Preventiva		
	Total	Mujeres	Hombres
TOTAL	898	141	757
AGUASCALIENTES	4	0	4
01 JESUS MARIA	1	0	1
02 AGUASCALIENTES	2	0	2
03 AGUASCALIENTES	1	0	1
BAJA CALIFORNIA	9	0	9
02 MEXICALI	1	0	1
03 ENSENADA	1	0	1
04 TIJUANA	2	0	2
05 TIJUANA	1	0	1
07 MEXICALI	3	0	3
08 TIJUANA	1	0	1
BAJA CALIFORNIA SUR	4	0	4
01 LA PAZ	1	0	1
02 SAN JOSE DEL CABO	3	0	3
CHIAPAS	8	1	7
04 PICHUCALCO	1	0	1
06 TUXTLA GUTIERREZ	1	0	1
07 TONALA	3	0	3
09 TUXTLA GUTIERREZ	1	0	1
10 VILLAFLORES	1	1	0
12 TAPACHULA	1	0	1
CHIHUAHUA	136	0	136
01 JUAREZ	34	0	34
02 JUAREZ	32	0	32
03 JUAREZ	31	0	31
04 JUAREZ	23	0	23
05 DELICIAS	4	0	4
06 CHIHUAHUA	6	0	6
07 CUAUHEMOC	1	0	1
08 CHIHUAHUA	4	0	4
09 HIDALGO DEL PARRAL	1	0	1
CIUDAD DE MEXICO	33	16	17
02 GUSTAVO A. MADERO	2	1	1
03 AZCAPOTZALCO	1	1	0
04 IZTAPALAPA	1	1	0
08 CUAUHEMOC	9	6	3
09 TLAHUAC	4	2	2
10 MIGUEL HIDALGO	1	0	1
11 VENUSTIANO CARRANZA	1	1	0
12 CUAUHEMOC	1	0	1
13 IZTACALCO	3	2	1
14 TLALPAN	2	0	2
15 BENITO JUAREZ	1	0	1
16 ALVARO OBREGON	2	1	1
20 IZTAPALAPA	1	1	0
21 XOCHIMILCO	1	0	1
23 COYOACAN	3	0	3
COAHUILA	8	4	4
02 SAN PEDRO	1	1	0
05 TORREON	3	2	1
06 TORREON	3	1	2

6. Total de votos registrados en prisión preventiva por Entidad Federativa y Distrito Electoral Federal

Entidad federativa, Distrito Electoral y Cabecera Distrital	Votos registrados de Personas en Prisión Preventiva		
	Total	Mujeres	Hombres
07 SALTILLO	1	0	1
COLIMA	7	3	4
01 COLIMA	5	2	3
02 MANZANILLO	2	1	1
DURANGO	11	2	9
01 VICTORIA DE DURANGO	2	0	2
02 GOMEZ PALACIO	6	2	4
03 GUADALUPE VICTORIA	1	0	1
04 VICTORIA DE DURANGO	2	0	2
GUANAJUATO	149	12	137
01 SAN LUIS DE LA PAZ	2	0	2
02 SAN MIGUEL DE ALLENDE	11	0	11
03 LEON	9	2	7
04 GUANAJUATO	5	2	3
05 LEON	8	1	7
06 LEON	1	0	1
07 SAN FRANCISCO DEL RINCON	4	0	4
08 SALAMANCA	22	3	19
09 IRAPUATO	9	0	9
10 URIANGATO	25	1	24
11 LEON	15	2	13
12 CELAYA	18	0	18
13 VALLE DE SANTIAGO	2	0	2
14 ACAMBARO	4	1	3
15 IRAPUATO	14	0	14
GUERRERO	20	8	12
01 CD. ALTAMIRANO	1	0	1
02 IGUALA	2	0	2
03 ZIHUATANEJO	2	1	1
04 ACAPULCO	4	2	2
05 TLAPA	1	1	0
06 CHILAPA	2	1	1
07 CHILPANCINGO	4	2	2
08 AYUTLA DE LOS LIBRES	1	0	1
09 ACAPULCO	3	1	2
HIDALGO	9	4	5
05 TULA DE ALLENDE	4	1	3
06 PACHUCA DE SOTO	2	1	1
07 TEPEAPULCO	3	2	1
JALISCO	48	1	47
01 TEQUILA	2	0	2
02 LAGOS DE MORENO	2	0	2
04 ZAPOPAN	2	0	2
05 PUERTO VALLARTA	10	0	10
07 TONALA	3	0	3
08 GUADALAJARA	4	0	4
09 GUADALAJARA	2	0	2
10 ZAPOPAN	1	0	1
11 GUADALAJARA	1	0	1
12 SANTA CRUZ DE LAS FLORES	2	0	2
13 TLAQUEPAQUE	2	0	2
14 GUADALAJARA	4	1	3

6. Total de votos registrados en prisión preventiva por Entidad Federativa y Distrito Electoral Federal

Entidad federativa, Distrito Electoral y Cabecera Distrital	Votos registrados de Personas en Prisión Preventiva		
	Total	Mujeres	Hombres
15 LA BARCA	1	0	1
16 TLAQUEPAQUE	1	0	1
17 JOCOTEPEC	3	0	3
18 AUTLAN DE NAVARRO	7	0	7
19 CIUDAD GUZMAN	1	0	1
MEXICO	59	35	24
01 JILOTEPEC DE ANDRES MOLINA ENRIQUEZ	2	1	1
02 SANTA MARIA TULTEPEC	2	1	1
03 ATLACOMULCO DE FABELA	1	0	1
05 TEOTIHUACAN DE ARISTA	6	3	3
06 COACALCO DE BERRIOZABAL	2	0	2
07 CUAUTITLAN IZCALLI	2	1	1
08 TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO	2	1	1
10 ECATEPEC DE MORELOS	3	2	1
11 ECATEPEC DE MORELOS	1	1	0
12 IXTAPALUCA	2	0	2
13 ECATEPEC DE MORELOS	1	1	0
16 ECATEPEC DE MORELOS	2	1	1
19 TLALNEPANTLA DE BAZ	3	1	2
21 AMECAMECA DE JUAREZ	1	1	0
22 NAUCALPAN DE JUAREZ	2	1	1
24 NAUCALPAN DE JUAREZ	1	1	0
26 TOLUCA DE LERDO	1	0	1
27 METEPEC	1	1	0
28 ZUMPANGO DE OCAMPO	1	1	0
29 CD. NEZAHUALCOYOTL	1	1	0
30 CHIMALHUACAN	6	4	2
31 CD. NEZAHUALCOYOTL	1	0	1
32 VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	2	2	0
33 CHALCO DE DIAZ COVARRUBIAS	2	2	0
36 TEJUPILCO DE HIDALGO	1	1	0
38 TEXCOCO DE MORA	2	1	1
40 SAN MIGUEL ZINACANTEPEC	2	1	1
41 OJO DE AGUA	6	5	1
MICHOACAN	25	5	20
01 LAZARO CARDENAS	3	1	2
03 HEROICA ZITACUARO	1	1	0
04 JIQUILPAN DE JUAREZ	1	0	1
05 ZAMORA DE HIDALGO	2	0	2
06 CIUDAD HIDALGO	3	0	3
07 ZACAPU	1	1	0
08 MORELIA	2	1	1
09 URUAPAN DEL PROGRESO	1	0	1
10 MORELIA	4	1	3
11 PATZCUARO	1	0	1
12 APATZINGAN DE LA CONSTITUCION	6	0	6
MORELOS	14	6	8
01 CUERNAVACA	3	3	0
02 JIUTEPEC	1	0	1
03 CUAUTLA	4	1	3
04 JOJUTLA	5	1	4
05 YAUTEPEC	1	1	0

6. Total de votos registrados en prisión preventiva por Entidad Federativa y Distrito Electoral Federal

Entidad federativa, Distrito Electoral y Cabecera Distrital	Votos registrados de Personas en Prisión Preventiva		
	Total	Mujeres	Hombres
NAYARIT	14	3	11
01 SANTIAGO IXCUINTLA	5	0	5
02 TEPIC	5	1	4
03 COMPOSTELA	4	2	2
NUEVO LEON	11	4	7
01 SANTA CATARINA	1	1	0
05 MONTERREY	1	0	1
07 GARCIA	2	0	2
09 LINARES	1	1	0
10 MONTERREY	2	1	1
11 GUADALUPE	1	0	1
12 BENITO JUAREZ	3	1	2
OAXACA	5	0	5
03 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON	2	0	2
07 CIUDAD IXTEPEC	1	0	1
08 OAXACA DE JUAREZ	1	0	1
10 MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ	1	0	1
PUEBLA	15	8	7
03 TEZIUTLAN	3	1	2
06 HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	6	3	3
09 HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	1	0	1
11 HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	1	1	0
12 HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	1	0	1
13 ATLIXCO	1	1	0
15 TEHUACAN	2	2	0
QUERETARO	8	1	7
01 CADEREYTA DE MONTES	1	0	1
03 SANTIAGO DE QUERETARO	3	1	2
04 SANTIAGO DE QUERETARO	2	0	2
05 EL PUEBLITO	2	0	2
QUINTANA ROO	4	1	3
01 PLAYA DEL CARMEN	2	0	2
04 CANCUN	2	1	1
SAN LUIS POTOSI	10	1	9
01 MATEHUALA	1	1	0
02 SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	1	0	1
03 RIOVERDE	1	0	1
04 CIUDAD VALLES	3	0	3
05 SAN LUIS POTOSI	2	0	2
06 SAN LUIS POTOSI	2	0	2
SINALOA	44	3	41
01 MAZATLAN	5	1	4
02 LOS MOCHIS	8	0	8
03 GUAMUCHIL	12	1	11
04 GUASAVE	2	0	2
05 CULIACAN DE ROSALES	6	0	6
06 MAZATLAN	3	0	3
07 CULIACAN DE ROSALES	8	1	7
SONORA	115	0	115
01 SAN LUIS RIO COLORADO	25	0	25
02 NOGALES	21	0	21
03 HERMOSILLO	5	0	5

6. Total de votos registrados en prisión preventiva por Entidad Federativa y Distrito Electoral Federal

Entidad federativa, Distrito Electoral y Cabecera Distrital	Votos registrados de Personas en Prisión Preventiva		
	Total	Mujeres	Hombres
04 GUAYMAS	15	0	15
05 HERMOSILLO	14	0	14
06 CD. OBREGON	20	0	20
07 NAVOJOA	15	0	15
TABASCO	21	2	19
01 MACUSPANA	5	1	4
02 HEROICA CARDENAS	7	1	6
03 COMALCALCO	1	0	1
04 VILLAHERMOSA	3	0	3
05 PARAISO	2	0	2
06 VILLAHERMOSA	3	0	3
TAMAULIPAS	46	12	34
01 NUEVO LAREDO	5	0	5
02 REYNOSA	9	1	8
03 RIO BRAVO	8	5	3
04 H. MATAMOROS	5	1	4
05 CIUDAD VICTORIA	8	4	4
06 CIUDAD MANTE	1	0	1
08 TAMPICO	4	1	3
09 REYNOSA	6	0	6
TLAXCALA	5	2	3
01 APIZACO	1	0	1
02 TLAXCALA DE XICHTENCATL	2	1	1
03 ZACATELCO	2	1	1
VERACRUZ	53	7	46
01 PANUCO	2	1	1
03 TUXPAN DE RODRIGUEZ CANO	1	0	1
04 VERACRUZ	6	0	6
05 POZA RICA DE HIDALGO	1	1	0
06 PAPANTLA DE OLARTE	3	0	3
07 MARTINEZ DE LA TORRE	3	0	3
08 XALAPA	3	1	2
09 COATEPEC	2	0	2
10 XALAPA	5	0	5
11 COATZACOALCOS	5	0	5
13 HUATUSCO	4	1	3
14 MINATITLAN	4	1	3
15 ORIZABA	1	0	1
16 CORDOBA	5	0	5
17 COSAMALOAPAN	4	1	3
18 ZONGOLICA	1	1	0
20 COSOLEACAQUE	3	0	3
ZACATECAS	3	0	3
01 FRESNILLO	2	0	2
04 GUADALUPE	1	0	1

Fuentes: a) Base de datos de *Cómputos Distritales 2021. Elecciones Federales*: <https://computos2021.ine.mx/votos-distrito/mapa>. b) Estadísticos del acuerdo INE/CG419/2021, mediante el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral declara que el padrón y la lista nominal de electores que serán utilizados en las elecciones federales y locales del 6 de junio de 2021, son válidos y definitivos.

7. Número de Personas en Prisión Preventiva por Distrito que no ejercieron su voto y que estaban la Lista Nominal

Entidad federativa, Distrito Electoral y Cabecera Distrital	Personas en Prisión Preventiva que no ejercieron su voto		
	Total	Mujeres	Hombres
TOTAL	52	7	45
CHIHUAHUA	13	1	12
01 JUAREZ	1	0	1
02 JUAREZ	1	0	1
03 JUAREZ	8	1	7
04 JUAREZ	2	0	2
07 CUAUHTEMOC	1	0	1
CIUDAD DE MEXICO	2	1	1
05 TLALPAN	1	1	0
17 CUAJIMALPA DE MORELOS	1	0	1
COAHUILA	1	1	0
01 PIEDRAS NEGRAS	1	1	0
GUANAJUATO	6	3	3
03 LEON	1	1	0
08 SALAMANCA	2	0	2
09 IRAPUATO	2	2	0
12 CELAYA	1	0	1
MEXICO	2	1	1
24 NAUCALPAN DE JUAREZ	1	1	0
38 TEXCOCO DE MORA	1	0	1
MICHOACAN	5	0	5
01 LAZARO CARDENAS	1	0	1
05 ZAMORA DE HIDALGO	1	0	1
12 APATZINGAN DE LA CONSTITUCION	3	0	3
OAXACA	1	0	1
03 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON	1	0	1
PUEBLA	1	0	1
09 HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	1	0	1
QUERETARO	2	0	2
02 SAN JUAN DEL RÍO	1	0	1
03 SANTIAGO DE QUERETARO	1	0	1
SINALOA	3	0	3
03 GUAMUCHIL	1	0	1
06 MAZATLAN	1	0	1
07 CULIACAN DE ROSALES	1	0	1
SONORA	15	0	15
01 SAN LUIS RIO COLORADO	3	0	3
02 NOGALES	4	0	4
03 HERMOSILLO	1	0	1
04 GUAYMAS	1	0	1
06 CD. OBREGON	4	0	4
07 NAVOJOA	2	0	2
TAMAULIPAS	1	0	1
01 NUEVO LAREDO	1	0	1

Fuentes: a) Base de datos de *Cómputos Distritales 2021. Elecciones Federales*: <https://computos2021.ine.mx/votos-distrito/mapa>. b) Estadísticos del acuerdo INE/CG419/2021, mediante el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral declara que el padrón y la lista nominal de electores que serán utilizados en las elecciones federales y locales del 6 de junio de 2021, son válidos y definitivos.

8. Porcentaje de participación en prisión preventiva conforme a la Lista Nominal por Circunscripción.

Circunscripción Plurinominal	Lista nominal de Personas en Prisión Preventiva	Número de personas que participaron	Porcentaje de participación
Total	950	898	94.53
Primera	412	381	92.48
Segunda	249	239	95.98
Tercera	92	91	98.91
Cuarta	90	87	96.67
Quinta	107	100	93.46

Nota: La lista nominal de Personas en Prisión Preventiva declarada como válida y definitiva por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante el acuerdo INE/CG419/2021, contempló una cifra de 949, pero derivado de que hubo un juicio que fue procedente, se previó adicionar a la persona a las listas nominales, por lo que la cifra final quedó en 950 Personas en Prisión Preventiva en Lista Nominal.

Fuentes: a) Base de datos de Cómputos Distritales 2021. Elecciones Federales: <https://computos2021.ine.mx/votos-distrito/mapa>. b) Estadísticos del acuerdo INE/CG419/2021, mediante el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral declara que el padrón y la lista nominal de electores que serán utilizados en las elecciones federales y locales del 6 de junio de 2021, son válidos y definitivos.

9. Porcentaje obtenido de acuerdo a la participación ciudadana registrada en prisión preventiva conforme a la Lista Nominal, por Distrito Electoral Federal

Entidad federativa, Distrito Electoral y Cabecera Distrital	Personas en lista nominal	Personas en Prisión Preventiva que participaron	
		Número	Porcentaje
TOTAL	950	898	94.53
AGUASCALIENTES	4	4	100.00
01 JESUS MARIA	1	1	100.00
02 AGUASCALIENTES	2	2	100.00
03 AGUASCALIENTES	1	1	100.00
BAJA CALIFORNIA	9	9	100.00
02 MEXICALI	1	1	100.00
03 ENSENADA	1	1	100.00
04 TIJUANA	2	2	100.00
05 TIJUANA	1	1	100.00
07 MEXICALI	3	3	100.00
08 TIJUANA	1	1	100.00
BAJA CALIFORNIA SUR	4	4	100.00
01 LA PAZ	1	1	100.00
02 SAN JOSE DEL CABO	3	3	100.00
CHIAPAS	8	8	100.00
04 PICHUCALCO	1	1	100.00
06 TUXTLA GUTIERREZ	1	1	100.00
07 TONALA	3	3	100.00
09 TUXTLA GUTIERREZ	1	1	100.00
10 VILLAFLORES	1	1	100.00
12 TAPACHULA	1	1	100.00
CHIHUAHUA	149	136	91.28
01 JUAREZ	35	34	97.14
02 JUAREZ	33	32	96.97
03 JUAREZ	39	31	79.49
04 JUAREZ	25	23	92.00
05 DELICIAS	4	4	100.00
06 CHIHUAHUA	6	6	100.00
07 CUAUHEMOC	2	1	50.00
08 CHIHUAHUA	4	4	100.00
09 HIDALGO DEL PARRAL	1	1	100.00
CIUDAD DE MEXICO	35	33	94.29
02 GUSTAVO A. MADERO	2	2	100.00
03 AZCAPOTZALCO	1	1	100.00
04 IZTAPALAPA	1	1	100.00
05 TLALPAN	1	0	0.00
08 CUAUHEMOC	9	9	100.00
09 TLAHUAC	4	4	100.00
10 MIGUEL HIDALGO	1	1	100.00
11 VENUSTIANO CARRANZA	1	1	100.00
12 CUAUHEMOC	1	1	100.00
13 IZTACALCO	3	3	100.00
14 TLALPAN	2	2	100.00
15 BENITO JUAREZ	1	1	100.00
16 ALVARO OBREGON	2	2	100.00

9. Porcentaje obtenido de acuerdo a la participación ciudadana registrada en prisión preventiva conforme a la Lista Nominal, por Distrito Electoral Federal

Entidad federativa, Distrito Electoral y Cabecera Distrital	Personas en lista nominal	Personas en Prisión Preventiva que participaron	
		Número	Porcentaje
17 CUAJIMALPA DE MORELOS	1	0	0.00
20 IZTAPALAPA	1	1	100.00
21 XOCHIMILCO	1	1	100.00
23 COYOACAN	3	3	100.00
COAHUILA	9	8	88.89
01 PIEDRAS NEGRAS	1	0	0.00
02 SAN PEDRO	1	1	100.00
05 TORREON	3	3	100.00
06 TORREON	3	3	100.00
07 SALTILLO	1	1	100.00
COLIMA	7	7	100.00
01 COLIMA	5	5	100.00
02 MANZANILLO	2	2	100.00
DURANGO	11	11	100.00
01 VICTORIA DE DURANGO	2	2	100.00
02 GOMEZ PALACIO	6	6	100.00
03 GUADALUPE VICTORIA	1	1	100.00
04 VICTORIA DE DURANGO	2	2	100.00
GUANAJUATO	155	149	96.13
01 SAN LUIS DE LA PAZ	2	2	100.00
02 SAN MIGUEL DE ALLENDE	11	11	100.00
03 LEON	10	9	90.00
04 GUANAJUATO	5	5	100.00
05 LEON	8	8	100.00
06 LEON	1	1	100.00
07 SAN FRANCISCO DEL RINCON	4	4	100.00
08 SALAMANCA	24	22	91.67
09 IRAPUATO	11	9	81.82
10 URIANGATO	25	25	100.00
11 LEON	15	15	100.00
12 CELAYA	19	18	94.74
13 VALLE DE SANTIAGO	2	2	100.00
14 ACAMBARO	4	4	100.00
15 IRAPUATO	14	14	100.00
GUERRERO	20	20	100.00
01 CD. ALTAMIRANO	1	1	100.00
02 IGUALA	2	2	100.00
03 ZIHUATANEJO	2	2	100.00
04 ACAPULCO	4	4	100.00
05 TLAPA	1	1	100.00
06 CHILAPA	2	2	100.00
07 CHILPANCINGO	4	4	100.00
08 AYUTLA DE LOS LIBRES	1	1	100.00
09 ACAPULCO	3	3	100.00
HIDALGO	9	9	100.00
05 TULA DE ALLENDE	4	4	100.00
06 PACHUCA DE SOTO	2	2	100.00
07 TEPEAPULCO	3	3	100.00
JALISCO	48	48	100.00

9. Porcentaje obtenido de acuerdo a la participación ciudadana registrada en prisión preventiva conforme a la Lista Nominal, por Distrito Electoral Federal

Entidad federativa, Distrito Electoral y Cabecera Distrital	Personas en lista nominal	Personas en Prisión Preventiva que participaron	
		Número	Porcentaje
01 TEQUILA	2	2	100.00
02 LAGOS DE MORENO	2	2	100.00
04 ZAPOPAN	2	2	100.00
05 PUERTO VALLARTA	10	10	100.00
07 TONALA	3	3	100.00
08 GUADALAJARA	4	4	100.00
09 GUADALAJARA	2	2	100.00
10 ZAPOPAN	1	1	100.00
11 GUADALAJARA	1	1	100.00
12 SANTA CRUZ DE LAS FLORES	2	2	100.00
13 TLAQUEPAQUE	2	2	100.00
14 GUADALAJARA	4	4	100.00
15 LA BARCA	1	1	100.00
16 TLAQUEPAQUE	1	1	100.00
17 JOCOTEPEC	3	3	100.00
18 AUTLAN DE NAVARRO	7	7	100.00
19 CIUDAD GUZMAN	1	1	100.00
MEXICO	61	59	96.72
01 JILOTEPEC DE ANDRES MOLINA ENRIQUEZ	2	2	100.00
02 SANTA MARIA TULTEPEC	2	2	100.00
03 ATLACOMULCO DE FABELA	1	1	100.00
05 TEOTIHUACAN DE ARISTA	6	6	100.00
06 COACALCO DE BERRIOZABAL	2	2	100.00
07 CUAUTITLAN IZCALLI	2	2	100.00
08 TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO	2	2	100.00
10 ECATEPEC DE MORELOS	3	3	100.00
11 ECATEPEC DE MORELOS	1	1	100.00
12 IXTAPALUCA	2	2	100.00
13 ECATEPEC DE MORELOS	1	1	100.00
16 ECATEPEC DE MORELOS	2	2	100.00
19 TLALNEPANTLA DE BAZ	3	3	100.00
21 AMECAMECA DE JUAREZ	1	1	100.00
22 NAUCALPAN DE JUAREZ	2	2	100.00
24 NAUCALPAN DE JUAREZ	2	1	50.00
26 TOLUCA DE LERDO	1	1	100.00
27 METEPEC	1	1	100.00
28 ZUMPANGO DE OCAMPO	1	1	100.00
29 CD. NEZAHUALCOYOTL	1	1	100.00
30 CHIMALHUACAN	6	6	100.00
31 CD. NEZAHUALCOYOTL	1	1	100.00
32 VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	2	2	100.00
33 CHALCO DE DIAZ COVARRUBIAS	2	2	100.00
36 TEJUPILCO DE HIDALGO	1	1	100.00
38 TEXCOCO DE MORA	3	2	66.67
40 SAN MIGUEL ZINACANTEPEC	2	2	100.00
41 OJO DE AGUA	6	6	100.00
MICHOACAN	30	25	83.33
01 LAZARO CARDENAS	4	3	75.00
03 HEROICA ZITACUARO	1	1	100.00

9. Porcentaje obtenido de acuerdo a la participación ciudadana registrada en prisión preventiva conforme a la Lista Nominal, por Distrito Electoral Federal

Entidad federativa, Distrito Electoral y Cabecera Distrital	Personas en lista nominal	Personas en Prisión Preventiva que participaron	
		Número	Porcentaje
04 JIQUILPAN DE JUAREZ	1	1	100.00
05 ZAMORA DE HIDALGO	3	2	66.67
06 CIUDAD HIDALGO	3	3	100.00
07 ZACAPU	1	1	100.00
08 MORELIA	2	2	100.00
09 URUAPAN DEL PROGRESO	1	1	100.00
10 MORELIA	4	4	100.00
11 PATZCUARO	1	1	100.00
12 APATZINGAN DE LA CONSTITUCION	9	6	66.67
MORELOS	14	14	100.00
01 CUERNAVACA	3	3	100.00
02 JIUTEPEC	1	1	100.00
03 CUAUTLA	4	4	100.00
04 JOJUTLA	5	5	100.00
05 YAUTEPEC	1	1	100.00
NAYARIT	14	14	100.00
01 SANTIAGO IXCUINTLA	5	5	100.00
02 TEPIC	5	5	100.00
03 COMPOSTELA	4	4	100.00
NUEVO LEON	11	11	100.00
01 SANTA CATARINA	1	1	100.00
05 MONTERREY	1	1	100.00
07 GARCIA	2	2	100.00
09 LINARES	1	1	100.00
10 MONTERREY	2	2	100.00
11 GUADALUPE	1	1	100.00
12 BENITO JUAREZ	3	3	100.00
OAXACA	6	5	83.33
03 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON	3	2	66.67
07 CIUDAD IXTEPEC	1	1	100.00
08 OAXACA DE JUAREZ	1	1	100.00
10 MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ	1	1	100.00
PUEBLA	16	15	93.75
03 TEZIUTLAN	3	3	100.00
06 HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	6	6	100.00
09 HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	2	1	50.00
11 HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	1	1	100.00
12 HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	1	1	100.00
13 ATLIXCO	1	1	100.00
15 TEHUACAN	2	2	100.00
QUERETARO	10	8	80.00
01 CADEREYTA DE MONTES	1	1	100.00
02 SAN JUAN DEL RÍO	1	0	0.00
03 SANTIAGO DE QUERETARO	4	3	75.00
04 SANTIAGO DE QUERETARO	2	2	100.00
05 EL PUEBLITO	2	2	100.00
QUINTANA ROO	4	4	100.00
01 PLAYA DEL CARMEN	2	2	100.00
04 CANCUN	2	2	100.00

9. Porcentaje obtenido de acuerdo a la participación ciudadana registrada en prisión preventiva conforme a la Lista Nominal, por Distrito Electoral Federal

Entidad federativa, Distrito Electoral y Cabecera Distrital	Personas en lista nominal	Personas en Prisión Preventiva que participaron	
		Número	Porcentaje
SAN LUIS POTOSÍ	10	10	100.00
01 MATEHUALA	1	1	100.00
02 SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	1	1	100.00
03 RIOVERDE	1	1	100.00
04 CIUDAD VALLES	3	3	100.00
05 SAN LUIS POTOSÍ	2	2	100.00
06 SAN LUIS POTOSÍ	2	2	100.00
SINALOA	47	44	93.62
01 MAZATLAN	5	5	100.00
02 LOS MOCHIS	8	8	100.00
03 GUAMUCHIL	13	12	92.31
04 GUASAVE	2	2	100.00
05 CULIACAN DE ROSALES	6	6	100.00
06 MAZATLAN	4	3	75.00
07 CULIACAN DE ROSALES	9	8	88.89
SONORA	130	115	88.46
01 SAN LUIS RIO COLORADO	28	25	89.29
02 NOGALES	25	21	84.00
03 HERMOSILLO	6	5	83.33
04 GUAYMAS	16	15	93.75
05 HERMOSILLO	14	14	100.00
06 CD. OBREGON	24	20	83.33
07 NAVOJOA	17	15	88.24
TABASCO	21	21	100.00
01 MACUSPANA	5	5	100.00
02 HEROICA CARDENAS	7	7	100.00
03 COMALCALCO	1	1	100.00
04 VILLAHERMOSA	3	3	100.00
05 PARAISO	2	2	100.00
06 VILLAHERMOSA	3	3	100.00
TAMAULIPAS	47	46	97.87
01 NUEVO LAREDO	6	5	83.33
02 REYNOSA	9	9	100.00
03 RIO BRAVO	8	8	100.00
04 H. MATAMOROS	5	5	100.00
05 CIUDAD VICTORIA	8	8	100.00
06 CIUDAD MANTE	1	1	100.00
08 TAMPICO	4	4	100.00
09 REYNOSA	6	6	100.00
TLAXCALA	5	5	100.00
01 APIZACO	1	1	100.00
02 TLAXCALA DE XICOHTENCATL	2	2	100.00
03 ZACATELCO	2	2	100.00
VERACRUZ	53	53	100.00
01 PANUCO	2	2	100.00
03 TUXPAN DE RODRIGUEZ CANO	1	1	100.00
04 VERACRUZ	6	6	100.00
05 POZA RICA DE HIDALGO	1	1	100.00
06 PAPANTLA DE OLARTE	3	3	100.00

9. Porcentaje obtenido de acuerdo a la participación ciudadana registrada en prisión preventiva conforme a la Lista Nominal, por Distrito Electoral Federal

Entidad federativa, Distrito Electoral y Cabecera Distrital	Personas en lista nominal	Personas en Prisión Preventiva que participaron	
		Número	Porcentaje
07 MARTINEZ DE LA TORRE	3	3	100.00
08 XALAPA	3	3	100.00
09 COATEPEC	2	2	100.00
10 XALAPA	5	5	100.00
11 COATZACOALCOS	5	5	100.00
13 HUATUSCO	4	4	100.00
14 MINATITLAN	4	4	100.00
15 ORIZABA	1	1	100.00
16 CORDOBA	5	5	100.00
17 COSAMALOAPAN	4	4	100.00
18 ZONGOLICA	1	1	100.00
20 COSOLEACAQUE	3	3	100.00
ZACATECAS	3	3	100.00
01 FRESNILLO	2	2	100.00
04 GUADALUPE	1	1	100.00

Nota 1: Solo se generó un acta de escrutinio y cómputo por distrito electoral federal relacionada al voto de las Personas en Prisión Preventiva, que tendría el equivalente a una casilla.

Nota 2: La lista nominal de Personas en Prisión Preventiva declarada como válida y definitiva por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante el acuerdo INE/CG419/2021, contempló una cifra de 949, pero derivado de que hubo un juicio que fue procedente, se previó adicionar a la persona a las listas nominales, por lo que la cifra final quedó en 950 Personas en Prisión Preventiva en Lista Nominal.

Fuentes: a) Base de datos de Cómputos Distritales 2021. Elecciones Federales: <https://computos2021.ine.mx/votos-distrito/mapa>. b) Estadísticos del acuerdo INE/CG419/2021, mediante el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral declara que el padrón y la lista nominal de electores que serán utilizados en las elecciones federales y locales del 6 de junio de 2021, son válidos y definitivos.